

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XI – Nº 569 Río Tercero (Cba.), 28 de diciembre de 2017 mail:gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	---

FE DE ERRATAS
DECRETO Nº 703/2017

DONDE DICE:

Sr. CASTELLANO, VICTOR HUGO - DNI Nº 14.050.206

DEBE DECIR:

Sr. CASTELLANO, VICTOR HUGO - DNI Nº 13.590.424

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETOS Nº 829 y 830/2017 – NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 831/2017

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2017.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Bº Media Luna; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 570/2017 de fecha 24.07.2017 se fijara fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza Nº 2964/2008 C.D. – Artículo 23º) y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Bº Media Luna, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
DEPETRIS, OSCAR BARTOLO - DNI Nº M6.601.990

VICEPRESIDENTE
MOLINA, NESTOR JOSE – DNI Nº M6.434.220

SECRETARIA
ESCOBAR, MARIA DE LOURDES – DNI Nº F3.168.314

PRO - SECRETARIA
OLIVIER, MARIA DEL ROSARIO – DNI Nº 37.321.408

TESORERA
PIACENTINI, ELIA ELENA - DNI N° F4.524.400

PRO - TESORERA
DOMENELLA, LELIA TERESITA - DNI N° F4.417.376

VOCALES
DEPETRIS, PABLO DANIEL - DNI N° 30.574.059
BURATTI, ELISA - DNI N° F2.060.372
MOLINA, EDITH BEATRIZ - DNI N° F5.494.385

REVISOR DE CUENTAS
CRACCO, ALEMANDO LUIS - DNI N° M6.593.539

APODERADO
VISSANI, ANITA VIADA - DNI N° F5.016.309

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 832/2017

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.11.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4047/2017-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a OLMOS RODRIGUEZ, MARIA GABRIELA, Legajo 9013/0.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O N° 833/2017

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.11.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4048/2017-C.D., por la que se rescinde la cesión en comodato de uso gratuito con opción a donación otorgada a favor de la empresa C.G.A. Cristales S.A. de los lotes de terreno designados C03.S01.M107.P47 y 49 Lotes 47 y 49 de la Manzana Oficial D ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, conforme Contrato de Comodato convalidado por Ordenanza N°Or.3900/2016-C.D., y se registra su libre disposición.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

Lic. Mariana A. Gonzalez - Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 834/2017

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.11.2017;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4049/2017-C.D., por la que se rescinde la cesión en comodato de uso gratuito con opción a donación otorgada a favor del Sr. Julio BONECHI del lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado C03.S01.M107.P19 – Lote 8 de la Manzana Oficial D, ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci conforme Contrato de Comodato convalidado por Ordenanza N°Or.3816/2015-C.D., y se registra su libre disposición.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas
Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 835/2017

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2017
VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.11.2017;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4050/2017-C.D., por la que se revoca la donación con cargo efectuada a favor de los Sres. Osvaldo Mario Cavalli y Pedro Agustín Nicola del lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado C03.S01.M106.P06 Mz. Of.C Lotes 30, ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, mediante Convenio de Radicación – Acta de Compromiso convalidado por Ordenanza N°Or.2617/2006-C.D., y se registra su libre disposición.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas
Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 836/2017

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2017
VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.11.2017;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4051/2017-C.D., por la que se revoca la donación con cargo efectuada a favor del Sr. José Luis Scorcione del lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado C03.S01.M106.P16 Mz. Of.C Lotes 16, ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci mediante Pre-Convenio de Radicación Acta de Compromiso convalidado por Ordenanza N°Or.2773/2007-C.D., cesión convalidada por Ordenanza N°Or.3098/2009-C.D., y se registra su libre disposición.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas
Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 837/2017

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2017
VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.11.2017;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4052/2017-C.D., por la que se revoca la donación con cargo efectuada a favor de la empresa BIO-SHOWA S.A. (en formación) que fuera representada por el Sr. Walter Lopez Mascaró del lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado en el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso convalidado por Ordenanza N°Or.3333/2011-C.D., como C03.S01.M122.P07, ahora C03.S01.M122.P06 ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci y se registra su libre disposición.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO Nº 838/2017

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.11.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4053/2017-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público para: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 04616/000 a los lotes ubicados en Barrio Marín Maroto sobre calles: Felipe Varela: (lado Norte) entre calles Carlos Pellegrini y Catamarca afectando las parcelas 15,16,17,18,20,22 y 23 de la designación catastral C 03 S 01 M 100 y Catamarca: (Lado Oeste) entre calle Juan Manuel de Rosas y Felipe Varela Espacio Verde, designación catastral C 3 S 01 M 100.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO Nº 839/2017

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.11.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4054/2017-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público para: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 00708/032 a los lotes ubicados en Barrio Villa Zoila sobre calles: Carlos Guastavino: (lado Noroeste) entre calles Granadero Baigorria y Soler; Granadero Baigorria: (lado Suroeste) entre calles C. Guastavino y Ginastera exceptuando la parcela Nº 17 de la designación catastral C 02 S 01 M 185 y Soler: (lado Noreste) entre calles C. Guastavino y Ginastera exceptuando la parcela Nº 24 de la designación catastral C 02 S 01 M 185.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO Nº 840/2017

RÍO TERCERO, 03 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por el Centro Nacional de Jubilados y Pensionados ATE, representado por su Presidente – Sra. AGUIRRE, María Pascualina – DNI Nº F4.974.739, con domicilio institucional en calle Mosconi Nº 11, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 04.11.2017 se llevará a cabo una "GRAN CENA BAILE", en las instalaciones del Salón La Rosina, de la ciudad de Río Tercero, organizada por el Centro de Jubilados y Pensionados, por lo que requiere de una colaboración económica para ser destinado a solventar gastos de organización de dicho evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma \$3.000. (Pesos tres mil), al Centro Nacional de Jubilados y Pensionados ATE, representado por su Presidente – Sra. AGUIRRE, María Pascualina – DNI Nº F4.974.739, con domicilio institucional en calle Mosconi Nº 11, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización de evento "GRAN CENA BAILE", el día 04.11.2017.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 841/2017

RÍO TERCERO, 03 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Parroquia Nuestra Sra. De Lourdes, representada por el Pbro. Gustavo Alberto Casas – DNI N° 21.405.750, con domicilio en esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta la necesidad de realizar la impresión de la Revista Parroquial de Fin de Año, por lo que requiere de una ayuda económica para ser destinada a solventar dichos gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000 (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Parroquia Nuestra Sra. De Lourdes, representada por el Pbro. Gustavo Alberto Casas – DNI N° 21.405.750, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de impresión de Revista Parroquial de Fin de Año.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 842/2017

RÍO TERCERO, 03 de noviembre de 2017.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que “Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General”;

Que el Instituto ha informado mediante memorándum sobre las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento del propio Instituto y de la bloquera municipal, importe que asciende a la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000.-);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) -TRANSFIÉRASE la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N*Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4*, artículo 6.

Art.2º) -Los montos que se disponga transferir serán depositados en Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N*330809408663916 CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º) -La reposición de la suma autorizada, será mensual, y aprobada por la Secretaría de Hacienda. El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Jefe de Gabinete, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º) -El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición mensual de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º) -IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.17) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º) -COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 843/2017

RÍO TERCERO, 03 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. STAMBULE, Yasmina Ramona - DNI N° 29.806.119, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís N° 1153 – B° Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. STAMBULE, Yasmina Ramona, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de reconexión de gas natural;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.000 (Pesos cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.000 (Pesos cuatro mil), a favor de el/la Sr./ra. STAMBULE, Yasmina Ramona - DNI Nº 29.806.119, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís Nº 1153 – Bº Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de reconexión de gas natural.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 844 /2017

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N*753/2017 de fecha 29.09.2017 se dispusiera la Contratación de la Pileta de Natación – Vida Acuática –de Susana SCHWANDER – de nuestra Ciudad, para realizar prácticas de Natación, en el marco del Programa de Actividades Deportivas de la “Escuela de Deporte Adaptado”, tareas inherentes al Departamento de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo que el Contrato de alquiler que solo comprende las instalaciones, y no la actividad, se ha realizado por el 50% (cincuenta por ciento) del costo real, los padres de los alumnos asistentes han comprometido un aporte que será abonado directamente al titular del natatorio; debiendo esta determinación quedar registrada en dicho dispositivo;

Que debe aclararse además que el natatorio es de uso exclusivo en los horarios determinados para la actividad, y que dicha actividad estará a cargo del área de Discapacidad, lo que determina en consecuencia una cobertura de seguro especial, asistiendo un responsable y tres instructores;

Que es menester proceder a la ampliación del dispositivo legal antes mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCASE el Art. 4º del Decreto N*753/2017 de fecha 29.09.2017 por el que se dispusiera la Contratación de la Pileta de Natación – Vida Acuática –de Susana SCHWANDER – de nuestra Ciudad, para realizar prácticas de Natación, en el marco del Programa de Actividades Deportivas de la “Escuela de Deporte Adaptado”, tareas inherentes al Departamento de Discapacidad, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.4º)- Los padres de los alumnos asistentes realizarán un aporte que será abonado directamente al titular del natatorio, atento a que la contratación de las instalaciones se ha realizado por el 50% (cincuenta por ciento) del valor demandado de alquiler. El natatorio es de uso exclusivo en los horarios determinados para la actividad, la estará a cargo del área de Discapacidad, con instructores propios y con responsables de esta dependencia, contratándose un seguro de características similares al que se abona para otras actividades como capacitaciones y/o becas, con Póliza especial."

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 845/2017

RÍO TERCERO, 03 de noviembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N*463/2017 de fecha 19.06.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. Nº 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 –Técnico Superior en Análisis de Mercado, para Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Sr. BERGAMASCO, Lucas, en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil), lo que hace una suma total mensual de \$18.000. (Pesos dieciocho mil), a partir del 01.11.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 23.06.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 463/2017 de fecha 19.06.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil), lo que hace una suma total mensual de \$18.000. (Pesos dieciocho mil), a partir del 01.11.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 23.06.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N°846/2017

RÍO TERCERO, 03 de Octubre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N°817/2017 de fecha 25.10.2017, referido al pago de adicionales policiales para el evento deportivo 8º fecha del Rally Provincial a desarrollarse en nuestra ciudad y región, los días 27, 28 y 29 de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución, por lo que se hace necesario dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N°817/2017 de fecha 25.10.2017, referido al pago de adicionales policiales para el evento deportivo 8º fecha del Rally Provincial desarrollado en nuestra ciudad y región, los días 27, 28 y 29 de octubre, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 847/2017

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. PEREYRA, Diego Ivan – DNI N° 25.611.831, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 1763 – Bº Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires y prótesis para intervención quirúrgica de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor del Sr. PEREYRA, Diego Ivan – DNI N° 25.611.831, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 1763 – Bº Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires y prótesis para intervención quirúrgica de su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 848/2017

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2017.

VISTO: Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara Beneficio Previsional Nº 15-0-9783963-0-4, al agente Sr. PICATTO, Horacio Carlos - DNI Nº 11.034.487 - Director de Deportes - Cargo Político; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, corresponde proceder a dar de baja al agente, del cargo Director de Deportes - Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Deportes, conforme a Decreto Nº 372/2016 de fecha 28.04.2016, a partir del 01.12.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.12.2017, al Sr. PICATTO, Horacio Carlos - DNI Nº 11.034.487 - Director de Deportes - Cargo Político, conforme a Decreto Nº 372/2016, de fecha 28.04.2016, por acogimiento al Beneficio Previsional Nº 15-0-9783963-0-4 del ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, y REGISTRESE como último día laboral el 30.11.2017.

Art.2*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 850/2017

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 575/2017 de fecha 24 de julio de 2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período de JULIO a DICIEMBRE/17 Inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, se debe proceder a registrar la baja de la agente Sra. VERA, María Fernanda - Médica Cirujana - Leg. Nº 1395 - Personal Contratado No Permanente, a partir del 01.11.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja a partir del 01.11.2017, de la agente Sra. VERA, María Fernanda - Médica Cirujana - Leg. Nº 1395 - Personal Contratado No Permanente, de la nómina dispuesta en Anexo del Decreto Nº 575/2017, de fecha 24.07.2017, y REGISTRESE como último día laboral el 31.10.2017.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 851/2017

RÍO TERCERO, 08 de noviembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando baja e incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables del mes de agosto/17, se ha determinado la incorporación de dos (02) nuevos beneficiarios;

Que asimismo se dispusiera la baja de un beneficiario Sra. CRIPPA, Noelia del Valle - DNI Nº 16.885.732, por percibir el beneficio previsional, según constancia del ANSES;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE a la incorporación de dos (02) beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) a cada uno, a partir del mes de NOVIEMBRE/17 conforme al siguiente detalle:

1. Sr. BERASTEGUI, Pedro Miguel - DNI Nº 13.461.850, con domicilio en calle Chacabuco Nº 52 - Bº Escuela, de esta Ciudad.

2. Sr. BENITEZ, Carlos Omar - DNI Nº 11.206.872, con domicilio en Zona Rural, camino a los Tres Pozos.

Art.2º)- DÉSE de BAJA a partir del mes de NOVIEMBRE/17 la Sra. CRIPPA, Noelia del Valle – DNI Nº 16.885.732, con domicilio en calle Ambrosetti Nº 146 – Bº Cabero, de esta Ciudad, del listado de Pensiones Graciables Municipales, por percibir el beneficio previsional, según constancia del ANSES.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 852/2017

RÍO TERCERO, 08 de noviembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, solicitando el pago de una colaboración económica a favor de la joven GARCIA MALDONADO, Natalia Belén – DNI Nº 39.025.498, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. GARCIA MALDONADO, es beneficiaria del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo;

Que la joven realizara Acciones de Entrenamiento durante el periodo comprendido entre el 03.07.2017 al 31.10.2017 – Proyecto Nº 4-686-13098:

Que por razones administrativas de la GECAL CORDOBA - Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, dependencia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, no realizaran los pagos correspondientes a dicho entrenamiento;

Que solicitan el pago de una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600.-), por el período de tres (03) meses, hasta tanto se proceda al pago efectivo a la beneficiaria por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - MTEySS, realizando luego su posterior reintegro;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUERDASE una ayuda económica mensual de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600.-), por el periodo de tres (03) meses, a favor de la joven GARCIA MALDONADO, Natalia Belén – DNI Nº 39.025.498, beneficiaria del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, y Acciones de Entrenamiento, en concepto de colaboración hasta tanto se proceda al pago efectivo por parte del MTEySS, realizando luego su posterior reintegro.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.4.07) Prog. Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O Nº 853/2017

RÍO TERCERO, 08 de noviembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, solicitando el pago de una colaboración económica a favor del joven GAMBETTA, Mario Alberto – DNI Nº 29.417.208, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el joven GAMBETTA se encuentra adherido al Programa PROMOVER, orientado a personas desempleadas, mayores de dieciocho (18) años, que presenten Certificado de Discapacidad;

Que el mismo se encuentra realizando una Acción de Entrenamiento en el Hogar de Día Nº 8, dependiente de la Secretaría de Participación Social de la Municipalidad de Río Tercero, dispuesta por el período 01.11.2017 al 29.06.2018 inclusive;

Que solicitan el pago de una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600.-), por el período de ocho (08) meses, en concepto de colaboración al plan médico de GAMBETTA, Mario Alberto – DNI Nº 29.417.208;

Que conforme a Resolución Nº 905/10, el monto de reemplazo de las prestaciones del Programa Médico Obligatorio - PMO, establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, es equivalente a la suma mensual de Pesos cuatrocientos (\$400.-);

Que la Dirección de Promoción de la Empleabilidad para Trabajadores con Discapacidad, ha establecido aprobar proyectos de Entrenamiento Laboral para personas con discapacidad en el sector privado, que indiquen un monto de Pesos seiscientos (\$600.-) como reemplazo del PMO, debido a la complejidad de la atención médica que requieren dichas personas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ACUERDASE una ayuda económica mensual de Pesos seiscientos (\$600.-), por el periodo de ocho (08) meses, a favor del joven GAMBETTA, Mario Alberto - DNI Nº 29.417.208, beneficiario del Programa PROMOVER, en concepto de colaboración al plan médico obligatorio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.4.06) Otros Prog. y Gastos Planif. y Desarrollo Local, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Mariana A. Gonzalez - Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O Nº 854/2017

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2017;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4056/2017-C.D., por la que se acepta por vía de excepción, la propuesta de pago formulada por la Dra. Noemí RUGGERO DE ZABALA DNI Nº 5.925.724, respecto de la obra de adoquinado en Avenida Presidente Perón de esta ciudad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O Nº 855/2017

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2017;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4057/2017-C.D., por la que se el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas
Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O Nº 856/2017

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2017;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4058/2017-C.D., por la que se convalida lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueba en todos sus términos el Contrato de obra pública suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la construcción de un TUM en el IPEM 394 "Juana Manso" de la Ciudad de Río Tercero, en el marco del Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2da.Etapa - Fondo Federal Solidario Ley Nº9610 - PROGRAMA AURORA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O Nº 857/2017

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2017;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4059/2017-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 01.11.2017 y por ciento ochenta (180) días la vigencia del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 858/2017

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2017.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica acordada a la Sra. CARBALLO, Romina Celeste - DNI N° 38.020.704, con domicilio en calle Juarez Celman y J. Posse - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, constatará que la Sra. CARBALLO, Romina Celeste, continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CARBALLO, Romina Celeste - DNI N° 38.020.704, con domicilio en calle Juarez Celman y J. Posse - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 859/2017

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.11.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4055/2017-C.D., por la que se fija la circulación vehicular en la calle Ángel Vicente Peñalosa en sentido OESTE-ESTE, desde el Desvío del Tránsito Pesado (Paula Albarracín) hasta Av. Amado Nervo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 860/2017

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2017.-

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando una autorización de gastos que se originarán por la participación de atletas, en el "1º Torneo Internacional y 12º Nacional de Natación Adaptada CENTRO DE LA REPUBLICA"; y

CONSIDERANDO:

Que los días 17, 18 y 19 de noviembre/17, se llevará a cabo el "1º Torneo Internacional y 12º Nacional de Natación Adaptada CENTRO DE LA REPUBLICA", en la ciudad de Córdoba, donde participarán atletas de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado, de nuestra Ciudad;

Que el costo de participación asciende a la suma total de \$5.000.- (Pesos cinco mil), destinado a la cobertura de inscripción y transporte de las personas que acompañarán a dichos atletas,

importe que será abonado a la responsable del Departamento de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Sra. MUÑOZ, Karina del Valle – DNI N° 20.501.378;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - DISPONGASE el pago de la suma total de \$5.000. (Pesos cinco mil) a la responsable del Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Sra. MUÑOZ, Karina del Valle – DNI N° 20.501.378, para la cobertura de gastos que se originarán por la participación de atletas de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado, en el 1º Torneo Internacional y 12º Nacional de Natación Adaptada, a desarrollarse en la ciudad de Córdoba, los días 17, 18 y 19 de noviembre/17.

Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

Art.2º) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.14) Gastos y Programas Discapacidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 861/2017

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando el pago de una colaboración económica a favor de la Profesora - Sra. CASTILLO, Blanca Elcira – DNI N° 28.816.659, con domicilio en calle French y Berutti N° 344, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 21 al 29 de noviembre/17, se desarrollarán los JUEGOS NACIONALES EVITA – DEPORTE ADAPTADO, en la Provincia de Chaco;

Que el riotercerense Ángel GUEVARA, atleta de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado, representará a la ciudad de Río Tercero, en dicha competencia;

Que el costo de participación asciende a la suma total de \$1.000.- (Pesos un mil), importe que será abonado a la Profesora de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado – Sra. CASTILLO, Blanca Elcira – DNI N° 28.816.659, dependiente del Departamento de Discapacidad - Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUERDASE una ayuda económica de Pesos un mil (\$1.000.-), a favor de la Profesora de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado - Sra. CASTILLO, Blanca Elcira – DNI N° 28.816.659, con domicilio en calle French y Berutti N° 344, de esta Ciudad, en concepto de colaboración económica para ser destinado a solventar gastos de participación de atleta en JUEGOS NACIONALES EVITA – DEPORTE ADAPTADO, en la Provincia de Chaco, a desarrollarse entre los días 21 al 29 de noviembre/17.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.14) Gastos y Prog. Discapacidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 862/2017

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAMPO, Natalia Soledad - DNI N° 28.816.835, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2059 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económico, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de estadía en la ciudad de Villa María, para atención medica de su hermano quien se encuentra internado en el Hospital Pasteur;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$6.000. (Pesos seis mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$6.000. (Pesos seis mil), a favor de la Sra. CAMPO, Natalia Soledad - DNI N°28.816.835, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2059 - B° Monte Grande de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estadía en la ciudad de Villa María, para atención médica de su hermano quien se encuentra internado en el Hospital Pasteur.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 863/2017

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2017.

VISTO: La jornada programada bajo el lema "Construyendo Puentes entre la Universidad y la Ciudadanía desde la Figura del Edil Romano" a realizarse en el anfiteatro municipal el día 17 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad está organizada por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado mediante Resolución Decanal N° 1153, y corresponde a un proyecto de extensión propuesto por el Dr. Edgardo García Chiple, Profesor Titular de la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Romano de la carrera de Abogacía;

Que de la misma participarán docentes y adscriptos de la asignatura Derecho Romano de la carrera de Abogacía, de la citada alta Casa de Estudios, quienes abordarán desde la figura del Edil romano el origen y evolución de las funciones de los actuales Concejales municipales;

Que el evento contará con la participación de representantes de diferentes comunidades del interior de la provincia, como Ediles, Jefes Comunales, Jueces de Paz, instituciones y fuerzas vivas locales;

Que las universidades cumplen un papel relevante en la formación de individuos, en valores, y es a través de la educación y el impulso del capital humano, que se conforma el progreso de una nación;

La Universidad Nacional de Córdoba ha fomentado la formación de ciudadanos, para la construcción de una sociedad responsable, que permita garantizar la gobernabilidad y por ende la democracia;

Que es un enorme privilegio para nuestra localidad constituirse en sede de la jornada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARASE de Interés Municipal la realización de la jornada programada bajo el lema "Construyendo Puentes entre la Universidad y la Ciudadanía desde la Figura del Edil Romano" a realizarse en el anfiteatro municipal el día 17 de noviembre de 2017, organizada por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, la Cátedra "C" de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 864/2017

RÍO TERCERO, 14 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LINGUA, Claudia Graciela - DNI N° 21.406.764, con domicilio en calle G. Marconi N° 1619 - B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LINGUA, Claudia Graciela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado en ambulancia hasta el Hospital Tránsito Cáseres de Allende, de la ciudad de Córdoba, para control médico postquirúrgico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra. LINGUA, Claudia Graciela - DNI N° 21.406.764, con domicilio en calle G. Marconi N° 1619 - B°

Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado en ambulancia hasta el Hospital Tránsito Cáseres de Allende, de la ciudad de Córdoba, para control médico postquirúrgico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 865/2017

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. UTRERA, Rosana Beatriz- DNI Nº 20.937.055, con domicilio en calle España Nº 366 – Bº Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico e intervención quirúrgica para su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5000.- (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), a favor de la Sra. UTRERA, Rosana Beatriz- DNI Nº 20.937.055, con domicilio en calle España Nº 366 – Bº Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos médicos e intervención quirúrgica para su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 866/2017

RÍO TERCERO, 15 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por una vecina carenciada de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería, para su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
BRIZUELA, CAROLINA ISABEL – DNI Nº 29.964.884	10047	0091-00003553	\$1.136,92.-	Mercadería para su grupo familiar.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº867/2017

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por las Comisiones Vecinales de los Barrios Cabero, 20 de Junio y San Miguel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima (pollos) para su posterior venta, con la finalidad de recaudar fondos destinados a la realización de arreglos en los Salones Comunitarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondientes a la Firma Proveedora;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla a la Firma Proveedora de mercadería, que fueron otorgados a las Comisiones Vecinales de los Barrios Cabero, 20 de Junio y San Miguel de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	TIQUE FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
COMISIONES VECINALES DE BARRIOS: CABERO, 20 DE JUNIO, SAN MIGUEL	10124	N° 0027-00062223	\$5.146,80	Provisión de pollos frescos para su posterior venta, con el fin de recaudar fondos destinados a la realización de arreglos en los Salones Comunitarios

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 868/2017

RÍO TERCERO, 15 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. PRIGIONI, Marcelo Eduardo – DNI N° 23.361.238, con domicilio en calle L. Lugones N° 1769 – B° Castagnino, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° Or.3978/16-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$5.901,49. (Pesos cinco mil novecientos uno con cuarenta y nueve ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma \$5.901,49. (Pesos cinco mil novecientos uno con cuarenta y nueve ctvos.) al Sr. PRIGIONI, Marcelo Eduardo – DNI N° 23.361.238, con domicilio en calle L. Lugones N° 1769 – B° Castagnino, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lote baldío, y se encontraba edificado según planilla de ficha de datos de parcela catastral, inmueble cuya Designación Catastral corresponde C02. S02. M151. P024 - Mz. R – Lote 24.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 869/2017

RÍO TERCERO, 15 de noviembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 407/17 de fecha 02.06.2017, mediante el cual se amplían los términos del Decreto Nº 094/2017, incorporando el alquiler de un (01) inmueble propiedad de la Sra. ABADALO, Lucía Esther – DNI Nº 5.908.753, con domicilio en calle R. Sáenz Peña Nº 411 – Bº Las Flores;

y
CONSIDERANDO:

Que la vivienda fuera ocupada en comodato por el grupo familiar de la Sra. MOLINA, Gloria Noemí – DNI Nº 6.041.721;

Que se procediera a la desocupación de la vivienda por parte de los ocupantes, en virtud de haber desaparecido las causas y necesidad habitacional, que dieran origen a la solicitud de alquiler de vivienda;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se debe proceder a la rescisión del contrato de alquiler de inmueble, propiedad de la Sra. ABADALO, Lucía Esther, a partir del 01.11.2017;

Que se debe proceder a efectuar los ajustes correspondientes;

Que conforme a lo establecido en la Cláusula QUINTA del Contrato de Alquiler suscripto por las partes con fecha 01.06.2017, las tasas e impuestos son a cargo del locatario (Municipio);

Que la Sra. ABADALO, Lucía Esther abonara el total del año 2017 de la Tasa de Servicios a la Propiedad del inmueble alquilado, por lo que corresponde el reconocimiento de las cuotas 6, 7, 8, 9 y 10/2017, monto que asciende a la suma de \$865,35.- (Pesos ochocientos sesenta y cinco con treinta y cinco ctvos.), debiendo efectuarse el reintegro pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RESCINDASE el Contrato de alquiler de inmueble, propiedad de la Sra. ABADALO, Lucía Esther – DNI Nº 5.908.753, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña Nº 411 – Bº Las Flores, cedido en comodato al grupo familiar de la Sra. MOLINA, Gloria Noemí – DNI Nº 6.041.721, a partir del 01.11.2017.

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- REINTÉGRESE la suma de \$865,35.- (Pesos ochocientos sesenta y cinco con treinta y cinco ctvos.) a la Sra. ABADALO, Lucía Esther – DNI Nº 5.908.753, en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad, Cuotas 6, 7, 8, 9 y 10/2017, correspondiente al inmueble alquilado al Municipio.

Art.4º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 870/2017

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2017.

VISTO: Que con motivo de la realización de la 8º Fecha del Rally Provincial desarrollada en nuestra Ciudad y región, los días 27, 28 y 29 de octubre, se demandara la contratación de adicionales policiales;

y
CONSIDERANDO:

Que era de conocimiento de esta Administración que los costos de tales adicionales policiales serían asumidos por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, partida que nunca pudo disponerse;

Que ante esta circunstancia, los organizadores recurren al Municipio, por no contar con los recursos necesarios;

Que consecuentemente, con el evento en marcha, el Ejecutivo Municipal, en calidad de depositario del Interés General, y con la obligación de velar por la seguridad de los ciudadanos, en un evento de riesgo y con el agravante de que había sido programado parte del mismo en horas de nortunidad y por calles de la Ciudad; frente a ello y ante la necesidad de minimizar eventuales daños y/o perjuicios en las personas y/o en sus bienes, se decide atender la solicitud de ayuda económica presentada, para solventar tal erogación, al ente privado organizador, en la convicción de que el evento programado resulta de beneficio para el área comercial de nuestra ciudad, y por sobre todo reiteramos, la necesidad de resguardar la salud y los bienes de los espectadores, y ante la situación hecha conocer por los organizadores de carencia de fondos para afrontar el gasto que insume;

Que el monto gestionado, para cubrir 43 adicionales de 8 horas y 19 de 4 horas, hace un total de \$ 66.137,16 (Pesos sesenta y seis mil ciento treinta y siete con dieciséis centavos);

Que dicho importe se acordara al ente organizador con el destino exclusivo de pago de adicionales policiales,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTORGUESE una colaboración económica la suma de \$ 66.137,16. (Pesos sesenta y seis mil ciento treinta y siete con dieciséis centavos), al AUTOMOTOCLUB RIO III, representado por el Sr. CRAVERO, Mauro Dante -DNI Nº 27.293.083, con domicilio en calle Mitre Nº 246 - Bº Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a abonar adicionales policiales del evento "RALLY DE LAS 24 HORAS" - 8º FECHA PUNTABLE DEL CAMPEONATO CORDOBÉS DE LA ESPECIALIDAD en nuestra Ciudad, realizado los días 27 al 29 de Octubre/17 inclusive.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 871/2017

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.11.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4060/2017-C.D., por la que se tiene por definitiva la descripción del inmueble que surge del plano de Unión y Subdivisión aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con cargo de construcción de un Hospital Provincial.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O Nº 872/2017

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.11.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4061/2017-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la Provisión de módulos alimentarios para el servicio P.A.I.Cor. por el receso estival 2017/2018.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O Nº 873/2017

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.11.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4062/2017-C.D., por la que se amplía la Ordenanza NºOr.2844/2007-C.D. - Código de Faltas de la Municipalidad de Río Tercero- Conducir vehículo sin oblea vigente de I.T.V.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O Nº 874/2017

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.11.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4063/2017-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueba en todos sus términos el ACUERDO DE RESTITUCIÓN suscrito con la empresa Metalúrgica Río III SA y se convalida CONVENIO DE RADICACIÓN suscrito con la empresa METALMEC SRL.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO N° 875/2017

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública N° 05/2017, para la "Provisión de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998) módulos alimentarios tradicionales, UN (1) módulo alimentario celíaco sin TACC, Y UN (1) módulo alimentario sin lactosa para el servicio P.A.I.Cor. por el receso estival 2017/2018", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4061/2017-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras y Sum;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 05/2017, para la "Provisión de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998) módulos alimentarios tradicionales, UN (1) módulo alimentario celíaco sin TACC, Y UN (1) módulo alimentario sin lactosa para el servicio P.A.I.Cor. por el receso estival 2017/2018", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4061/2017-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 hs, hasta el día 30.11.2017 inclusive. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 09:00 del día 01.12.2017, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 01.12.2017 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras y Suministros, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º) - IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 876/2017

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2017.

VISTO: Que entre los días 17, 18 y 19 de Noviembre de 2017 se llevará a cabo el tradicional evento denominado Encuentro Cultural de Artes "Río Tercero, No Durmai 2017", creciendo año a año, con la convocatoria de espectáculos y de público en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la organización de un Grupo de Artistas Independientes Locales y la Fundación "Juntos a la Par" que lleva adelante el proyecto social de "La Luciérnaga" en esta Ciudad, y otros proyectos de inclusión social, participando de este evento grupos musicales de rock, folklore y otros géneros, también danza, teatro, charlas, artes plásticas y muestras de arte, literatura, fotografías y artesanías, con la participación de artistas locales e invitados de varios puntos del país;

Que la entrada es libre y gratuita, y se realizará en tres tardes y noches "tres días de compartir el arte en un cotidiano hacer y sentir", con la actuación de numerosos espectáculos, dando color y calor a un evento que ya se ganó su lugar;

Que la mencionada Fundación, solicitara una colaboración económica para solventar gastos de organización del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un aporte por la suma de \$63.000. (Pesos sesenta y tres mil), para ser destinado a pago de sonido e impuestos nacionales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un aporte económico consistente en la suma de \$63.000. (Pesos sesenta y tres mil), a la Fundación "Juntos a la Par", representado por el Sr. VIGLIECCA, Guillermo Fernando- DNI N° 21.655.069, para ser destinado a solventar gastos de organización del Encuentro Cultural de Artes "Río Tercero, No Durmai 2017", a realizarse entre los días 17, 18 y 19 de Noviembre de 2017 en la Plaza San Martín de nuestra Ciudad, Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, los comprobantes de los gastos respectivos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°877/2017

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1.	SRA. BRIZUELA, LORENA ANDREA DNI N° 28.581.479	Aporte para la adquisición de insumos para pollada organizada para su posterior venta, con la finalidad de recaudar fondos para tratamiento médico de su hija, en Madrid - España.	\$10.000.
2.	SRA. ALMADA, LUCIANA SOLEDAD DNI N° 29.417.329	Ayuda económica para solventar gastos para estudios y tratamiento médico de su hija NÚÑEZ, Zoé Naiara.	\$7.000.
3.	SR. GONZÁLEZ, GERMÁN NICOLÁS DNI N° 28.103.524	Ayuda económica para solventar tratamiento médico prolongado.	\$3.000.
4.	IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA - MINISTERIO APOSTÓLICO CRISTO VIVE-RIO TERCERO SR. CALDERÓN, OMAR HÉCTOR DNI N° 26.438.190	Aporte destinado a gastos de traslado de jóvenes para asistir a un campamento en Villa Marista- La Bolsa- Córdoba.	\$4.000.
5.	COMISIÓN VECINAL Bº MONTE GRANDE PRESIDENTE SR. VILLALÓN, SERGIO GABRIEL DNI N° 34.218.845	Aporte económico para ser destinado a refacción y remodelación del Salón Comunitario.	\$10.000.-
6.	CLUB ATLÉTICO RÍO TERCERO PRESIDENTE SRA. ASUREY, EDITH ANDREA DNI N° 20.795.455	Aporte económico para la adquisición de indumentaria deportiva, elementos de trabajo y fútbol.	\$12.000.
7.	PATÍN ARTÍSTICO SRA. MORENO, ALEJANDRA MABEL DNI N° 28.816.814	Aporte para cubrir gastos de transporte para traslado del equipo federado para participar torneo zonal en la Calera.	\$6.000.

8.	CLUB SPORTIVO CENTRAL ARGENTINO PRESIDENTE SR. MANFREDI, JOSÉ DANIEL DNI N° 13.462.004	Gastos de organización del cierre de temporada de las distintas disciplinas deportivas.	\$4.000.
TOTAL			\$56.000.

Art.2º) - NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 878/2017

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es acercar el crecimiento cultural y capacitación en general a los vecinos en distintos puntos de nuestra Ciudad, con actividades que se desarrollarán en los diversos sectores barriales a través de sus Salones Comunitarios e Institucionales Locales;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto se ha determinado la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que el importe será abonado a los responsables del dictado de los Talleres, por el mes de Noviembre/17, para ser destinado a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, por el mes de Noviembre/17, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades que se especifican seguidamente:

Tallerista	Taller	DNI N°	Barrio	Importe
Bustamante, Elena Eugenia	Cocina y Panadería	DNI 6.059.968	Acuña	\$ 1600
			Monte Grande	
Cueto, Amanda Angélica	Pintura	DNI 5.636.256	Acuña	\$ 1600
			Villa Zoila	
Venturini, Blanca Yolanda	Yoga	DNI 12.586.235	Acuña	\$ 1600
			I.Ferrero	
Muñoz, Paula Rebeca	Crochet y bordado Mexicano	DNI25.862.678	Aeronáutico	\$ 1600
			Aeronáutico	
Chappex, Gilbert Marcela Carla	Modelado de masa	DNI 18.512.174	Aeronáutico	\$ 2400
			P. San Miguel	
Dell´Oso, Raquel Magalí	Ritmos latinos	DNI 31.957.060	Cabero	\$ 800
De La Cruz, Mariela Patricia	Inglés	DNI 20.472.772	Cabero	\$ 1600
			Cerino	
Bustos, Elizabeth Gladys	Crochet y Telar	DNI 21.655.134	Cabero	\$ 800
Ceballos, Silvia Adriana	Pintura y Dibujo	DNI 16.070.721	Escuela	\$ 800
Ferreyra, Eliana Vanesa	Mini Chef	DNI 30.947.946	I.Ferrero	\$ 2400
			20 de Junio	
			20 de Junio	
Trabucco More, Jessica Lorena	Artes plásticas	DNI 25.413.518	Sarmiento	\$ 2400
			Piamonteses	

			Escuela	
Albornoz Esteban Leonardo	Folclore y bombo	DNI 20.643.916	El Libertador	\$ 2400
			Cabero	
			20 de Junio	
Brizuela Cristina	Reciclado y crochet	DNI 17.809.918	Cerino	\$ 1600
			El Libertador	
Gonzalez, Olga Juana	Tango	DNI 10.053.010	Media Luna	\$ 800
Motta, Julieta María	Artes Plásticas	DNI 34.446.962	Media Luna	\$ 1600
			20 de Junio	
Romero, Cinthia Ayelen	Apoyo Escolar	DNI 36.480.343	P. Monte Grande	\$ 800
Torres, Carlina Rosa	Artesanías	DNI 16.274.876	Sur	\$ 1600
			Villa Zoila	
Colazo, Analia Fernanda	Reciclado	DNI 24.457.128	Sarmiento	\$ 800
Quiroga, Diego Sebastián	Apoyo Escolar	DNI 35.894.219	P. Monte Grande	\$ 800
Cepeda Burghini, Marcia Belén	Teatro	DNI 36.480.109	Anfiteatro	\$ 800
Sánchez, Marcelo Gustavo	Gimnasia para Adultos	DNI 18.369.299	Monte Grande	\$ 800
Mignanni, Ana	Costura	DNI 16.070.792	Sur	\$1600
Maldonado Vázquez, Pablo Darío	Malambo	DNI 33.202.090	El Libertador	\$800

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores barriales, a los fines de que se dé cumplimiento efectivo de las clases por parte de los responsables de los Talleres.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 879/17

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. REARTES, Melisa Yanina - DNI N° 34.801.566, con domicilio en calle Jazmín N° 241 – B° Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sra. REARTES, Melisa Yanina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a gastos de subsistencia y cobertura de tratamiento medico;

Que en función de encontrarse hospitalizada la solicitante, el beneficio será abonado a su hermana la Sra. QUINTELA, Rosa del Valle - DNI N° 22.880.678, con domicilio en nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de dos meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de dos meses, a favor de la Sra. REARTES, Melisa Yanina - DNI N° 34.801.566, con domicilio en calle Jazmín N° 241 – B° Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia y cobertura de tratamiento medico, pago que deberá efectuarse a favor de su hermana la Sra. QUINTELA, Rosa del Valle - DNI N° 22.880.678, con domicilio en nuestra Ciudad, por encontrarse hospitalizada la beneficiaria.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 880/2017

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 794/2017 de fecha 13.10.2017, se dispusiera el pago a profesionales de salud de nuestra Ciudad que fueran designados por la Nación e incluidos en el Programa de Equipos Comunitarios –Cobertura Universal de Salud, que depende del Ministerio de Salud de la Nación, y que prestan servicios en Centros Asistenciales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que al profesional Dr. ALIGNANI, Nicolás Alberto- DNI Nº 27.541.669 – CUIT Nº 20-27541669-0 – Odontólogo, se le abonara hasta el mes de Marzo/17 de acuerdo al Decreto mencionado, habiendo sido aceptada su renuncia en la Nación, a partir del 01.05.2017 conforme constancias obrantes;

Que si bien el nombrado cumpliera tareas en el mes de ABRIL/17 como Personal Contratado Municipal, de acuerdo al informe producido por la Secretaría de Salud en dicho mes ha cumplido labores de acuerdo a contrato y horas en el Programa Comunitario;

Que es procedente efectuar el pago de la suma de \$11.800. (Pesos once mil ochocientos), correspondiente a la transferencia del Programa Médicos Comunitarios por el mes de abril/17;

Que dicha erogación será deducida de la transferencia de dinero efectuada por parte de la Nación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto Nº 794/2017 de fecha 13.10.2017, DISPONIÉNDOSE el pago de la suma de \$11.800. (Pesos once mil ochocientos) al Dr. ALIGNANI, Nicolás Alberto- DNI Nº 27.541.669 – CUIT Nº 20-27541669-0 – Odontólogo, en concepto de pago por tareas realizadas en el mes de ABRIL/17 como Profesional afectado al Programa de Equipos Comunitarios–Cobertura Universal de Salud, que depende del Ministerio de Salud de la Nación.

Art.2º)- La erogación será deducida de la transferencia de dinero efectuada por parte de la Nación, e IMPUTADA a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 881/2017

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017.-

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por la Sra. ORTIZ, Dolores del Carmen – DNI Nº11.967.997 - Leg. N* 983, a partir del día 07.12.2017 hasta el día 12.01.2018;

CONSIDERANDO:

Que la agente reviste Cat. 05 - Agrupamiento Personal Administrativo - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, de la Planta Permanente de Empleados Municipales;

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por la agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Nº Or. 3930/2016-C.D. y su Reglamentación Decreto Nº 602/2016 – Art. 31º) - inc. b) que dice: "La administración podrá otorgar Licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan....Agotado el término de un (1) año de Licencia por este concepto, el agente no podrá hacer uso de este beneficio hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años";

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº179 – Punto 4), de fecha 14.11.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE licencia sin goce de haberes a la Sra. ORTIZ, Dolores del Carmen – DNI Nº11.967.997 - Leg. N* 983, a partir del día 07.12.2017 hasta el día 12.01.2018.

Art.2º)- EFECTÚESE la reserva del cargo de la agente que reviste Cat. 05 - Agrupamiento Personal Administrativo - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, de la Planta Permanente de Empleados Municipales.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 882/2017

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (quince por ciento), a partir del 01.11.2017 y hasta que permanezca en dicha función a la agente CUELLO, Agustina Natividad – Leg. N° 1316 - Cat. 04, quien realiza tareas de Inspecciones, realizando guardias pasivas, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente – Dir. de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 179 – Punto 5, de fecha 14.11.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (quince por ciento), a partir del 01.11.2017 y hasta que permanezca en dicha función a la agente CUELLO, Agustina Natividad – Leg. N° 1316 - Cat. 04, quien realiza tareas de Inspecciones, realizando guardias pasivas, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente – Dir. de Medio Ambiente, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., artículo 10° inc e.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 883/2017

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2017.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se deje sin efecto el pago del Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25% (veinticinco por ciento) del agente municipal el Sr. MORAN, Marcos Mariano - Leg. N° 1011 – Cat. 05 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado dicha área, el agente dejara de cumplir los horarios que debía realizar para el cobro del Adicional por Turno Rotativo Completo, por lo que se debe dejar sin efecto el pago de dicho adicional, por haber desaparecido las causas que dieron origen al pago respectivo, a partir del 01.11.2017;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°179 – Punto 2), de fecha 14.11.2017;

Que se debe proceder el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.11.2017, el pago de *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25% (veinticinco por ciento) del agente, municipal el Sr. MORAN, Marcos Mariano - Leg. N° 1011 – Cat. 05, a partir del 01.11.2017, por haber desaparecido las causas que le dieron origen.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 884/2017

RÍO TERCERO, 17 de noviembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 688/16 de fecha 22.08.2016, mediante el cual se dispone el pago de Adicionales por *TURNOS ROTATIVOS COMPLETOS* del 25% (veinticinco por ciento), y *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES* del 16,66% (Dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento) a personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan se disponga el pago de un Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25%, correspondiente al agente municipal Sr. LAZARTE, Sergio Alejandro – Le. N° 1201 – Cat. 04, quien se desempeña en Sección Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente;

Que este adicional se encuentra regulado en el artículo 15° de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. al final del párrafo, que dice "...Al personal afectado a turno rotativo completo se le abonara un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, y que se ajusta a la rotación, mañana,

tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas. Se considerará turno rotativo parcial al personal que se ajusta a la rotación de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de ocho (8) horas, a los fines del pago del adicional por turnos en un porcentaje del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada personal...";

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.11.2017, y mientras permanezca en dichas funciones;

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 179/2017 - Punto 1, de fecha 14.11.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 688/16 de fecha 22.08.2016, INCORPORANDO el pago de un Adicional por TURNO ROTATIVO COMPLETO del 25%, correspondiente al agente municipal Sr. LAZARTE, Sergio Alejandro - Le. N° 1201 - Cat. 04, a partir del 01.11.2017, y mientras permanezca en dichas funciones, quien se desempeña en Sección Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, de conformidad a las facultades que surgen del Artículo 15º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 885/2017

RÍO TERCERO, 22 de noviembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 575/2017 de fecha 24.07.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a DICIEMBRE/2017 inclusive; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nuevos Contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.11.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 575/2017 de fecha 24.07.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de NOVIEMBRE/2017, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - NOVIEMBRE 2017								
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Ingreso	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1276	ARCE, ROBERTO EZEQUIEL	01/11/2017	C4	15,922.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Dir. De Tránsito
2	1561	BAUDINO, LEONARDO EMANUEL	01/11/2017	C4	15,922.00	27/12/2017	Hacienda	Aux. Adm. Secc. Comercio e Industria
3	1562	DOMINGUEZ, SANDRA MARIA	01/11/2017	C2	13,660.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	TS. Grales. - Dir. De Tránsito
4	1542	RISCOSA, GIULIANA CECILIA	01/11/2017	C6	17,571.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Psicóloga - Educación
TOTAL:					63,075.00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 886/2017

RÍO TERCERO, 22 de noviembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 576/17 de fecha 24.07.2017 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período Julio a Diciembre/17 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.11.2017;

Que asimismo, se dispusiera dar de baja el pago del Adicional por TURNO ROTATIVO COMPLETO del 25% (veinticinco por ciento) de la agente municipal Sra. GIL, Yanina Elizabeth – Leg. N° 1446, por haber desaparecido las causas que dieran origen al pago de dicho beneficio;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 576/17 de fecha 24.07.2017 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de NOVIEMBRE/2017:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	Título	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1276	ARCE, ROBERTO EZEQUIEL	C4	15,922.00	3,980.50		3,980.50	19,902.50	Nov. Dic/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Dir. De Tránsito
2	1542	RISCOSA, GIULIANA CECILIA	C6	17,571.00		4,392.75	4,392.75	21,963.75	Nov. Dic/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Psicóloga - Educación
TOTAL:				33,493.00	3,980.50	4,392.75	8,373.25	41,866.25			

Art.2º)- DAR DE BAJA el pago del Adicional por TURNO ROTATIVO COMPLETO del 25% (veinticinco por ciento) correspondiente a la agente municipal Sra. GIL, Yanina Elizabeth – Leg. N° 1446, por haber desaparecido las causas que dieran origen al pago de dicho beneficio, a partir del 01.11.17.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 887/2017

RÍO TERCERO, 22 de noviembre de 2017.

VISTO: Que entre los días 05 al 16 de Diciembre de 2017 se llevará a cabo el Campeonato denominado "Niñez Feliz", a realizarse en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a este evento participan numerosos niños de distintos Clubes de nuestra Ciudad;

Que el Campeonato se desarrolla año tras año en nuestra Ciudad, logrando la participación de numerosos equipos de fútbol y una gran concurrencia de público en general;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, ha dispuesto cubrir los gastos por adquisición de un total de 1.000 (un mil) trofeos;

Que se debe disponer el pago a favor de la Sra. LOPEZ, Viviana Beatriz – CUIT N° 27-17111702-5, por la suma total de \$ 115.000. (Pesos ciento quince mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago respectivo;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$ 115.000. (Pesos ciento quince mil), a favor de la Sra. LOPEZ, Viviana Beatriz – CUIT N° 27-17111702-5, por la adquisición de 1.000 Trofeos destinados al Campeonato denominado "Niñez Feliz", a realizarse en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero, de nuestra Ciudad, los días 05 al 16 de Diciembre/2017.

Art.2º) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 888/2017

RÍO TERCERO, 22 de noviembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social solicitando se proceda a dar de baja el Contrato de Comodato suscripto con la Sra. LUCERO, Eva María Estela – DNI Nº 23.582.370, propiedad del Sr. SCAUSO, Federico Julián – DNI Nº 32.646.645, vivienda con domicilio en calle Coronel Pringles Nº 2088- Bº Cerino de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por dicha Secretaría, se le alquilara una vivienda a la pareja de la Sra. LUCERO, Eva María Estela – DNI Nº 23.582.370, cedida en Contrato de Comodato al Sr. CIVALLERO, René Alfonso – DNI Nº 18.421.914 por el período 01.11.2017 hasta el 31.12.2017, por lo que se debe dar de baja el Comodato suscripto con la Sra. LUCERO, a partir del 01.11.2017;

Que se ha dispuesto autorizar la ocupación de la vivienda propiedad del Sr. SCAUSO, Federico Julián – DNI Nº 32.646.645, con domicilio en calle Coronel Pringles Nº 2088- Bº Cerino de esta Ciudad, al grupo familiar de la Sra. ROMO, Cassandra Anahí – DNI Nº 38.338.653, conforme al informe socio económico realizado por personal profesional de la Secretaría de Participación Social, desde el día 21.11.2017 hasta el 31.12.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE de baja el Contrato de Comodato suscripto con la Sra. LUCERO, Eva María Estela – DNI Nº 23.582.370, propiedad del Sr. SCAUSO, Federico Julián – DNI Nº 32.646.645, vivienda con domicilio en calle Coronel Pringles Nº 2088- Bº Cerino de esta Ciudad, a partir del 01.11.2017.

Art.2º)- REGÍSTRESE la ocupación de la vivienda propiedad del Sr. SCAUSO, Federico Julián – DNI Nº 32.646.645, con domicilio en calle Coronel Pringles Nº 2088- Bº Cerino de esta Ciudad, al grupo familiar de la Sra. ROMO, Cassandra Anahí – DNI Nº 38.338.653, desde el día 21.11.2017 hasta el 31.12.2017.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 889/2017

RÍO TERCERO, 22 de noviembre de 2017.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Bº Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 570/2017 de fecha 24.07.2017 se fijara fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza Nº 2964/2008 C.D. – Artículo 23º) y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Bº Escuela, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
FRANCO, NICOLAS JOSÉ - DNI Nº 27.717.268

VICEPRESIDENTE
PELETTI, CARINA MERCEDES – DNI Nº 22.415.295

SECRETARIO
SANPAOLESI, SERGIO MARCELO – DNI Nº 20.362.831

PRO - SECRETARIA

RIVERO, MARIELA SOLEDAD - DNI Nº 25.413.794

TESORERO

PICCININI, RODOLFO RICARDO- DNI Nº 20.324.554

PRO - TESORERA

VARGES, ERIKA NATALIA - DNI Nº 29.093.579

VOCALES

MALDONADO, ESTER FLORINDA - DNI Nº 10.251.006

BRANDAN, RAUL ALBERTO - DNI Nº 20.501.351

NARDI, IVANA CARINA - DNI Nº 22.995.213

REVISORES DE CUENTAS

MORENO, ZULEMA LUISA - DNI Nº 12.793.789

GAUNA, CRISTIAN ANDRES - DNI Nº 26.484.686

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 890/2017

RÍO TERCERO, 22 de noviembre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de NOVIEMBRE/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de NOVIEMBRE/2017, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO Nº 890/2017

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
3	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
4	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500

5	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	1500
6	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	1500
7	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
8	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
9	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
10	CULTURA	OLMEDO SEBASTIAN	21.013.897	ORQUESTA	1500
11	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
12	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
13	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	1500
14	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	1500
15	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	1500
16	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
17	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	3000
18	CULTURA	MAYER REBECA ANTONELLA	36.480.498	AUX. ADM.	4000
19	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4,821,724	TS. GRALES.	6000
20	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
21	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
22	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37,125,248	AUX. ADM.	6500
23	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	7000
24	CULTURA	NEGRI MATIAS EDUARDO	31.809.093	TS. GRALES.	8000
25	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17,810,076	AUX. ADM.	8000
26	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	8500
27	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	10000
28	DEPORTES	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39,447,761	ATLETA	2500
29	DEPORTES	ACOSTA AGUSTINA	34.254.794	FUTBOL	1000
30	DEPORTES	LOPEZ VIVIANA	17.111.702	GIMNASIA	800
31	DEPORTES	ALBORNOZ RENZO FACUNDO	38.460.193	FUTBOL	1000
32	DEPORTES	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	FUTBOL	1000
33	DEPORTES	CARRARO WALTER	25.329.843	FUTBOL	1000
34	DEPORTES	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	FUTBOL	1000
35	DEPORTES	DOMINGUEZ ALICIA	17.809.912	ATLETA NO VIDENTE	1000
36	DEPORTES	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	FUTBOL	1000
37	DEPORTES	LIENDO RODRIGO	36.643.247	FUTBOL	1000
38	DEPORTES	MENA NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	FUTBOL	1000
39	DEPORTES	MOLINA ALDANA	27.898.015	ATLETA NO VIDENTE	1000
40	DEPORTES	QUEVEDO CARLOS MARCOS	23.543.206	FUTBOL	1000
41	DEPORTES	SALINAS MAURICIO OMAR	26.976.070	FUTBOL	1000
42	DEPORTES	SERRANO MELINA VALERIA	24.951.971	VOLEY	1000
43	DEPORTES	VEGA PATRICIA	17.638.698	TALLER DE DANZA	1000
44	DEPORTES	ZABALA ADRIANA SOLEDA	28.581.386	MARATON	1000
45	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACION	1200
46	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	1200
47	DEPORTES	CARRANZA MELISA JORGELINA	37.439.676	RECREACION PARA NIÑOS	1500
48	DEPORTES	LENCINA AGUSTINA	40.403.591	TS. GRALES.	1500

		ELIZABETH			
49	DEPORTES	SECO CAMILA ANAHI	40.026.445	RECREACION PARA NIÑOS	1500
50	DEPORTES	VIAMONTE MANUEL	28.665.420	BASQUET	1500
51	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
52	DEPORTES	GOBERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
53	DEPORTES	MERCADO MICAELA	35.894.449	CICLISTA	2000
54	DEPORTES	AVILA MARIA TERESA	22.569.664	TS. GRALES.	2500
55	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
56	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
57	DEPORTES	FABBIO CLAUDIA MARINA	29.687.328	TS. GRALES.	3000
58	DEPORTES	GAUNA CARLOS MARTIN	28.419.513	TS. GRALES.	3000
59	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
60	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30,573,855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
61	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
62	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	3500
63	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	3500
64	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22,119,759	PREPARADOR FISICO	4000
65	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.643.613	TS. GRALES.	4000
66	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29,548,983	TS. GRALES.	4000
67	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26,808,335	PREPARADORA FISICA	4000
68	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14,839,631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
69	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
70	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO GUSTAVO	18.369.299	PROFESOR DE BASQUET	5000
71	DEPORTES	SOSA MANUEL	38.020.738	AUX. ADM.	5000
72	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37,320,858	TS. GRALES.	7000
73	DEPORTES	PRONO JUAN FRANCISCO	39.327.171	TS. GRALES.	7000
74	DEPORTES	RIVAROLA GERARDO	35.164.545	TS. GRALES.	7000
75	DEPORTES	ROSALES EMILIANO	34.783.289	TS. GRALES.	7000
76	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10,761,942	SERENO	10000
77	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
78	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
79	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ MARCELO ANDRÉS / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
80	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
81	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
82	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
83	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750

84	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29,964,884	TS. GRALES.	1500
85	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25,862,737	TS. GRALES.	1500
86	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	CLASES DE ZUMBA - TALLER PROTEGIDO	2000
87	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
88	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31,479,887	ORDENANZA	3000
89	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
90	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	3300
91	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17,456,547	TS. GRALES.	3500
92	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	3900
93	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
94	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
95	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFAÑE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
96	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	4200
97	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	4500
98	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	4800
99	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13,821,071	ORDENANZA - GUARDERÍA SAÚL LIENDO	5500
100	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	6000
101	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27,718,290	ORDENANZA	6000
102	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO BLANCA NOEMI	13.061.319	ORDENANZA	6000
103	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	31.579.619	ORDENANZA	6000
104	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	6000
105	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	6000
106	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	6000
107	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	6000

108	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	6000
109	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBEITO SUSANA	6,497,020	AUX. ADM.	6500
110	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22,096,783	TS. GRALES.	6500
111	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6,607,037	SERENO	6500
112	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21,655,206	ORDENANZA	6750
113	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	7000
114	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	7000
115	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	7000
116	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	7000
117	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	7000
118	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26,196,830	ORDENANZA - GUARDERÍA INT. BONZANO	7500
119	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
120	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	7560
121	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17,645,468	SERENO	8000
122	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
123	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
124	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	8000
125	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
126	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10,761,955	TS. GRALES.	8000
127	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LUIS ALBERTO	33,455,313	TS. GRALES.	8500
128	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33,222,677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	9500
129	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	9500
130	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	10000
131	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000

132	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31,956,913	TS. GRALES.	11100
133	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32,861,707	AUX. ADM.	13000
134	HACIENDA	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29,093,909	TS. GRALES.	4600
135	HACIENDA	GARCIA ARIEL RICARDO	23,543,348	TS. GRALES.	4600
136	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4600
137	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28,025,496	INSPECTORA	6500
138	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	8220
139	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29,310,089	TS. GRALES.	8250
140	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	8450
141	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	8500
142	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	8500
143	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18,721,226	TS. GRALES.	8500
144	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	8500
145	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35,894,601	TS. GRALES.	8500
146	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23,883,052	TS. GRALES.	10250
147	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	10530
148	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29,749,525	TS. GRALES.	10560
149	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
150	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
151	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20,505,254	TS. GRALES.	1500
152	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
153	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
154	INTENDENCIA	ACOSTA DARDO FACUNDO	41.813.277	TS. GRALES.	2500
155	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12,818,630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
156	INTENDENCIA	ANGLES NORA LEONOR	21.405.079	TS. GRALES	2500
157	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
158	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31,248,153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
159	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20,948,063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
160	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14,586,106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
161	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
162	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24,682,207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
163	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29,463,392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
164	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33,712,722	TS. GRALES.	2500
165	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	2500
166	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
167	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
168	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
169	INTENDENCIA	BARRIONUEVO LETICIA	31.556.437	ORDENANZA	3000
170	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	3000
171	INTENDENCIA	GONZALEZ ELIZABETH RUTH	22.880.973	TS. GRALES.	3000
172	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000

173	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
174	INTENDENCIA	OLIVA MARCELO DEL VALLE	21.967.514	TS. GRALES.	3000
175	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
176	INTENDENCIA	SAMPER CLAUDIA VERONICA	26.481.911	AUX. ADM.	3000
177	INTENDENCIA	VILCHES AYLÉN CYNTIA	40.026.356	AUX. ADM.	3500
178	INTENDENCIA	ZALAZAR MIRTA BEATRIZ	29.664.275	TS. GRALES.	3500
179	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
180	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38,479,447	ORDENANZA	4000
181	INTENDENCIA	FRIA SILVIA LUCIANA	28,103,745	TS. GRALES.	4000
182	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16,445,650	TS. GRALES.	4500
183	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	4800
184	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
185	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
186	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	5000
187	INTENDENCIA	OBERTO CLAUDIA BEATRIZ	26.358.949	TS. GRALES.	5000
188	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	5000
189	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	5000
190	INTENDENCIA	PEREZ ERICA VANINA	27.541.601	TS. GRALES.	5000
191	INTENDENCIA	TESAN JESSICA GISELA	33.455.494	TS. GRALES.	5000
192	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GALLO JUAN PABLO	33.705.993	TS. GRALES.	6000
193	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6500
194	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	6500
195	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40,300,266	AUX. ADM.	6500
196	INTENDENCIA	CUELLO AYLÉN NATALÍ	35,894,586	AUX. ADM.	7000
197	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38,108,152	NOTIFICADOR	7500
198	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29,844,793	TS. GRALES. - APAHUD	7500
199	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000
200	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
201	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11,469,839	FOTOGRAFO	11500
202	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	TS. GRALES.	12000
203	INTENDENCIA	LAYUS CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	TS. GRALES.	12000
204	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29,926,501	TS. GRALES.	1500
205	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MARCELO JOAQUIN	39.610.795	TS. GRALES.	1500
206	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL CARBALLEDA MELANIE ROCIO	42.161.309	TS. GRALES.	1750
207	OBRAS PÚBLICAS	PONCE OLGA BEATRIZ	17.111.923	TS. GRALES.	1750
208	OBRAS PÚBLICAS	BECCALONI JUAN ALBERTO	13.455.100	TS. GRALES.	1950
209	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA CARLOS LEANDRO	40.026.478	TS. GRALES.	1950
210	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6,653,629	TS. GRALES.	2000
211	OBRAS PÚBLICAS	LOBO PAOLA	27.765.062	TS. GRALES.	2700
212	OBRAS PÚBLICAS	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
213	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000

214	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
215	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA OLGUIN RODRIGO SEBASTIAN	38.479.413	TS. GRALES.	3050
216	OBRAS PÚBLICAS	MOTTO JACOBO SEBASTIAN	13.455.100	TS. GRALES.	3250
217	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ ROGER CALEB	36.140.923	TS. GRALES.	3250
218	OBRAS PÚBLICAS	CEROLINI JUAN MANUEL	40.300.227	TS. GRALES.	3500
219	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10,053,682	TS. GRALES.	4500
220	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31,732,276	TS. GRALES.	4600
221	OBRAS PÚBLICAS	CRiado DANIEL ABRAHAM	36.643.114	TS. GRALES.	4800
222	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SILVANA EUGENIA	21,655,840	AYUDANTE ALBAÑIL	5000
223	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32,861,599	TS. GRALES.	5000
224	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
225	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
226	OBRAS PÚBLICAS	MURUAGA IGNACIO JOSE	35,732,989	OFICIAL ALBAÑIL	5000
227	OBRAS PÚBLICAS	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
228	OBRAS PÚBLICAS	BIANCHINI ALEXIS FABIO	38.251.512	TS. GRALES.	5200
229	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO FRANCO	40.026.492	TS. GRALES.	5200
230	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12,818,625	TS. GRALES.	5500
231	OBRAS PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES.	5600
232	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	5850
233	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	6000
234	OBRAS PÚBLICAS	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	6000
235	OBRAS PÚBLICAS	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	6000
236	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
237	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	6000
238	OBRAS PÚBLICAS	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	6000
239	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	6050
240	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	6100
241	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30,385,225	TS. GRALES.	6100
242	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	6100
243	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38,251,548	TS. GRALES.	6300
244	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21,655,112	TS. GRALES.	6300
245	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31,479,626	TS. GRALES.	6300
246	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35,164,652	TS. GRALES.	6300
247	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES	6300
248	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	6300
249	OBRAS	EDEN OSVALDO	26.778.419	TS. GRALES.	6400

	PÚBLICAS				
250	OBRAS PÚBLICAS	STAMBULE GUSTAVO	21.535.137	TS. GRALES.	6400
251	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	6500
252	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30,808,400	TS. GRALES.	6500
253	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	6500
254	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ ALEXIS FACUNDO	39.172.771	TS. GRALES.	6500
255	OBRAS PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16,070,984	SERENO	6500
256	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14,579,529	TS. GRALES.	6500
257	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6500
258	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	6500
259	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	6500
260	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	6500
261	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	6500
262	OBRAS PÚBLICAS	VILCHE MAXIMILIANO JOSE	34.801.781	TS. GRALES.	6500
263	OBRAS PÚBLICAS	BAZAN LEANDRO EZEQUIEL	40.027.793	TS. GRALES.	6550
264	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	6600
265	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA HECTOR DAVID	38.161.253	TS. GRALES.	6700
266	OBRAS PÚBLICAS	GRAMAJO CRISTIAN GONZALO	29.093.713	TS. GRALES.	6950
267	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17,733,665	AUX. ADM.	7000
268	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30,573,978	TS. GRALES.	7000
269	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	7000
270	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24,457,242	TS. GRALES.	7000
271	OBRAS PÚBLICAS	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	TS. GRALES.	7000
272	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36,426,169	AUX. ADM.	7000
273	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
274	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13,696,791	TS. GRALES.	7000
275	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	7000
276	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	7000
277	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ VANESA DEL VALLE	31.859.248	ORDENANZA	7000
278	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	7250
279	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	SERENO	7500
280	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	7500
281	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	7500
282	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34,801,755	TS. GRALES.	7500
283	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	7500
284	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29,093,588	TS. GRALES.	7500

285	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34,446,920	TS. GRALES.	7750
286	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA JAIRO DANIEL	36.480.466	PALERO	8000
287	OBRAS PÚBLICAS	AGUILERA CARLOS ALBERTO	26.587.796	CHOFER VIAL	8000
288	OBRAS PÚBLICAS	CARTA GERMAN ALEJANDRO	16.857.152	PROG. AURORA	8000
289	OBRAS PÚBLICAS	COMBA ANGEL ALBERTO	14.586.139	CHOFER REGADOR	8000
290	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER REGADOR	8000
291	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11,728,022	TS. GRALES.	8000
292	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25,413,753	SERENO	8000
293	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26,508,696	TS. GRALES.	8000
294	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21,404,936	CHOFER CAMIÓN	8000
295	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35,894,408	TS. GRALES.	8000
296	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	8000
297	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	8000
298	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR JUSTINO	12.119.421	CHOFER REGADOR	8000
299	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE CESAR ANDRES	28.419.417	CHOFER REGADOR	8000
300	OBRAS PÚBLICAS	BAEZ HECTOR HUGO	13.061.235	PROG. AURORA	8250
301	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA ANIBAL SEBASTIAN	28.816.467	OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	8250
302	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO JONATHAN GABRIEL	34.625.824	ALBAÑIL	8250
303	OBRAS PÚBLICAS	MANSILLA ROQUE NAVEIRA	24.457.065	CHOFER	8250
304	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FERNANDO ARIEL	27.749.575	ALBAÑIL	8250
305	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	PROG. AURORA	8250
306	OBRAS PÚBLICAS	AHUMADA DIEGO SEBASTIAN	28.816.461	CHOFER	8400
307	OBRAS PÚBLICAS	MAZZOLA ALEJANDRO ARIEL	23.543.536	CHOFER REGADOR	8400
308	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA MIGUEL ANGEL	11.829.160	SERENO	8400
309	OBRAS PÚBLICAS	HELAS GEORGINA	30,651,308	TS. GRALES.	8500
310	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUI MARCELO ANDRES	28.678.646	TS. GRALES.	8650
311	OBRAS PÚBLICAS	LEGUIZAMON PAOLA ELIZABETH	28.419.574	TS. GRALES.	8650
312	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	8800
313	OBRAS PÚBLICAS	MONTEGROSSO ARIADNA CINTIA	32.888.975	TS. GRALES.	8900
314	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
315	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9500
316	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35,844,063	TS. GRALES.	10080
317	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39,733,173	TS. GRALES.	10950
318	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5,635,985	TS. GRALES.	11500
319	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PROG.	13000

				AURORA	
320	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11,582,784	AUX. ADM.	15000
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZ ROMINA DEL VALLE	31.479.828	ORDENANZA	1400
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	4500
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORDOBA ANALIA CARINA	21,655,207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	5000
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	6000
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. - ESTADISTICAS	6000
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SOLORZANO MARIA LAURA	36.480.067	AUX. ADM.	6000
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13,061,104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	7000
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38,882,015	TS. GRALES.	7000
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	7000
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12,356,936	TS. GRALES.	7000
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29,417,125	CHOFER - HOGAR N°8	7000
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	7500
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24,490,165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	7750
342	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	7750
343	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	8000
344	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	8000
345	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	8000
346	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29,417,107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	8000
347	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	8000
348	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIMONDA LUCIA RAQUEL	33.916.864	TRABAJADORA SOCIAL	8000
349	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	8120
350	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	8500
351	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	8500
352	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	9000
353	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	9000

354	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	9000
355	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVEVERDE PATRICIA MARY	17,111,722	TS. GRALES.	2500
356	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	ARGUELLO DARIO ALBERTO	36.480.031	SERENO	4000
357	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BUSTAMANTE RAMON RAUL	12.356.880	SERENO	7500
358	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	7500
359	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	8000
360	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13,461,871	SERENO	8600
361	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	TS. GRALES.	13000
362	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22,850,126	TS. GRALES.	1000
363	SALUD	RAMONDA AGUSTIN	39.735.890	AUX. ADM.	1800
364	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24,585,037	ORDENANZA	4000
365	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11,147,815	AUX. ADM.	5000
366	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	5500
367	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	6000
368	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	6000
369	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30,385,352	ODONTOLOGA	6000
370	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	6500
371	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	6500
372	SALUD	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34,801,743	ORDENANZA	6750
373	SALUD	ATENCIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	AUX. ADM.	7000
374	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37,522,342	AUX. ADM.	7000
375	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
376	SALUD	ORTIZ LUCIANO JESUS	37.628.287	TS. GRALES.	7000
377	SALUD	PERALTA RAMONA VALERIA	33.827.916	ENFERMERA	7000
378	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	7000
379	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	7000
380	SALUD	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	7500
381	SALUD	ASTUDILLO MARIA CAROLINA	29.664.336	AUX. ADM.	8000
382	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	8000
383	SALUD	EGUILLOR CLAUDIO OSVALDO	32,646,644	MEDICO	8500
384	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13,462,353	ORDENANZA	8500
385	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
386	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24,163,543	BIOQUIMICA	9000
387	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	9000
388	SALUD	CABRAL MARIELA DEL CARMEN	23,304,447	AUX. ADM.	10000
389	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18,259,215	OTOEMISION ACUSTICA	15000
390	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	15000
391	SEGURIDAD Y	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	6000

	MEDIO AMBIENTE				
392	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	6000
393	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	7000
394	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36,535,510	AUX. ADM.	7000
395	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PALACIOS DAHYANA AYELEN	34.625.683	TS. GRALES.	7000
396	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
397	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUAREZ PAOLA LEONOR	27,717,132	TS. GRALES.	7500
398	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22,880,982	OPERADOR DE SISTEMA	8000
399	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34,218,925	TS. GRALES.	8000
400	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	8000
401	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	RAMIREZ MONICA CRISTINA	12.119.495	TALLERES PARA VOLUNTARIOS AMBIENTALES	8000
402	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	8000
403	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	8000
404	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	INSPECTOR	8500
405	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
406	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	HELAS JORGE HUGO	11,068,162	TS. GRALES.	12950
407	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	6200
408	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	8000
TOTAL:					2306620

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 891/2017

RÍO TERCERO, 23 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.11.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4064/2017-C.D., por la que se rectifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO N° 892/2017

RÍO TERCERO, 23 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Movimiento Apostólico de Schoenstatt, de nuestra Ciudad, representado por el Sr. SANDRONE, Enrique Antonio - DNI N° 12.119.600, con domicilio en calle Gral. Paz N° 140 - B° Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de materiales de herrería artística (tres caños de 80x80; 48 caños de 5/8 y 11 planchuelas perforadas para rejas), para ser utilizados en tareas de acondicionamiento de la Gruta Estrella del Sur, existente en el predio ubicado en calle José María Caggia entre calles 4 de julio y Ramón Carranza de B° Sur;

Que se adjunta al presente expediente, presupuesto de los materiales y del costo de los mismos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$12.697. (Pesos doce mil seiscientos noventa y siete);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$12.697. (Pesos doce mil seiscientos noventa y siete) a favor de la Movimiento Apostólico de Schoenstatt, de nuestra Ciudad, representado por el Sr. SANDRONE, Enrique Antonio - DNI N° 12.119.600, con domicilio en calle Gral. Paz N° 140 - B° Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de materiales de herrería artística (tres caños de 80x80; 48 caños de 5/8 y 11 planchuelas perforadas para rejas), para ser utilizados en tareas de acondicionamiento de la Gruta Estrella del Sur, existente en el predio ubicado en calle José María Caggia, entre calles 4 de julio y Ramón Carranza de B° Sur.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 893/2017

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.11.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4065/2017-C.D., por la que se fija el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer- Taxis y Remises.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO N°895/2017

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODA, Lorena Maricel - DNI N° 30.948.052, con domicilio en calle Avenida del Mirador N° 85 - B° Int. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RODA, Lorena Maricel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de una silla de ruedas para su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), a favor de el/la Sr./ra. RODA, Lorena Maricel - DNI N° 30.948.052, con domicilio en calle Avenida del Mirador N° 85 - B° Int. Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de una silla de ruedas para su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº896/2017

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.HU.D.) representada por su Presidente Sr. FERNANDEZ, Miguel Alejandro – DNI Nº 12.793.700, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que entre los días 1 y 2 de diciembre de 2017, llevarán a cabo el "Festival de La Canción Río Tercero 2017", a realizarse en el predio del Paseo del Riel de nuestra Ciudad;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a costear los gastos de sonido para dicho evento, importe asciende a la suma de \$46.000. (Pesos cuarenta y seis mil);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar el aporte requerido por la Institución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$46.000. (Pesos cuarenta y seis mil) a favor de la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.HU.D.) representada por su Presidente Sr. FERNANDEZ, Miguel Alejandro – DNI Nº 12.793.700, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de sonido para el "Festival de La Canción Río Tercero 2017", a realizarse en el predio del Paseo del Riel de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 897/2017

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. ARRI, Lucas Rodolfo – DNI Nº 29.463.390, con domicilio en calle Duarte Quirós Nº 670 – 6D Centro, de la ciudad de Córdoba, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente Contribución Sobre Circulación Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.3978/16-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$2.121,46. (Pesos dos mil ciento veintiuno con cuarenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$2.121,46. (Pesos dos mil ciento veintiuno con cuarenta y seis ctvos.), al Sr. ARRI, Lucas Rodolfo – DNI Nº 29.463.390, con domicilio en calle Duarte Quirós Nº 670 – 6D Centro, de la ciudad de Córdoba, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente Contribución Sobre Circulación Vehicular, Dominio PBI 534, Marca FIAT – MODELO AZ-SIENA (F4)- AÑO 2015, en virtud de haber hecho cambio de radicación del vehículo con 14.11.2016 y abonara con fecha 26.09.2017 ante el Registro Seccional Nº 7 de la ciudad de Córdoba las cuotas 1 a 4/2017.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 898/2017

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha de vencimiento del convenio original;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por el beneficiario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de vencimiento del convenio original:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
LIENDO, CLAUDIO ISAAC DNI Nº 21.655.124	C03.S01.M069.P019 Mz.55 Lote 19 ubicado en calle Comandante Espora Nº 1814 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	867/2016	26.10.2018

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con el beneficiario, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE al interesado del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO Nº 899/2017

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia ya que la vivienda se encuentra en construcción;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga anterior;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año:

Beneficiaria	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
ANDREA SOLEDAD LIENDO CONTRERAS DNI Nº 41.034.988	C03. S01.M082.P08 Mz.68 Lote 08 ubicado en calle Los Andes Nº 1953 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	796/2016	26.09.2018

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFIQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO Nº 900/2017

RÍO TERCERO, 28 de noviembre de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 29/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	450.000	200.000	650.000
1.1.01.01.3.09	SUBROGANCIA	20.000	100.000	120.000
1.1.01.01.6.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	788.000	200.000	988.000
1.3.05.02.3.11	DEVOL. TASA A LA PROP. COMERCIO AUTOMOTORES	60.000	20.000	80.000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	22.100.000	2.000.000	24.100.000
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	2.420.000	200.000	2.620.000
1.1.01.01.5.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	1.795.000	100.000	1.895.000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.020.000	50.000	1.070.000
			2.870.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.07.12	EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	500.000	200.000	300.000
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	16.797.000	2.650.000	14.147.000
1.3.05.02.3.28	FONDO DE LAS ARTES	250.000	20.000	230.000
			2.870.000	

Crédito de Recursos Vigente	\$	699.360.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	699.360.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	699.360.000
Partidas a Incrementar	\$	2.870.000
Partidas a Disminuir	\$	2.870.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	699.360.000
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		

Presupuesto Original	\$ 626.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17	0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17	0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17	0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17	0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17	0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17	0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17	0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17	0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17	0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17	0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17	0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17	\$ 15.000.000
Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	0
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17	0
Compensación de Partidas N°14/17- Decreto N° 582/17	0
Compensación de Partidas N°15/17- Decreto N° 627/17	0
Compensación de Partidas N°16/17- Decreto N° 662/17	0
Compensación de Partidas N°17/17- Decreto N° 670/17	0
Compensación de Partidas N°18/17- Decreto N° 693/17	0
Compensación de Partidas N°19/17- Decreto N° 701/17	0
Compensación de Partidas N°20/17- Decreto N° 707/17	0
Compensación de Partidas N°21/17- Decreto N° 713/17	0
Compensación de Partidas N°22/17- Decreto N° 743/17	0
Compensación de Partidas N°23/17- Decreto N° 763/17	0
Compensación de Partidas N°24/17- Decreto N° 773/17	0
Compensación de Partidas N°25/17- Decreto N° 789/17	0
Compensación de Partidas N°26/17- Decreto N° 798/17	0
Compensación de Partidas N°27/17- Decreto N° 800/17	0
Compensación de Partidas N°28/17- Decreto N° 807/17	0
Rectificación de Partidas N°2/17- Decreto N° 820/17	20.610.000
Rectificación de Partidas - Ordenanza N° Or. 4064/2017-CD	37.240.000
Compensación de Partidas N°29/17- Decreto N° 900/1	<u>0</u>
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$699.360.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 901/2017

RÍO TERCERO, 28 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. ALBERT, José Antonio - DNI N° M6.608.960, con domicilio en calle Constitución N° 461 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° Or.3978/16-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$10.913,78.- (Pesos diez mil novecientos trece con setenta y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma \$10.913,78.- (Pesos diez mil novecientos trece con setenta y ocho ctvos.) al Sr. ALBERT, José Antonio - DNI N° M6.608.960, con domicilio en calle Constitución N° 461 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lote baldío, y se encontraba edificado, correspondiente al período 2012 al 2016, y cuotas 1 al 10/2017, según planilla de ficha de datos de parcela catastral, inmueble cuya Designación Catastral corresponde C02. S02. M223. P015. - Mz.Q – Lote7.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 902/2017

RÍO TERCERO, 28 de noviembre de 2017.

VISTO: La necesidad de continuar con la creación del Sendero de los Deportistas, homenajeando a los riotercerenses destacados en diversas disciplinas deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que el deportista Oscar Saúl GALÍNDEZ, Triatleta Riotercerense, ha tenido una destacadísima actuación a nivel nacional e internacional;

Que obtuviera importantes títulos en toda su carrera deportiva como: Sub Campeón del Mundo en IRONMAN 70.3 WORLD CHAMPIONSHIP CLEARWATER – FLORIDA – USA 2007; Campeón Mundial de Duathlon – CANCUN 1995; Campeón IRONMAN DE BRASIL – 2003, 2006 y 2007; 11º Lugar – IRONMAN WORLD CHAMPIONSHIP – HAWAII 2005; Medalla de Bronce en los JUEGOS PANAMERICANOS – MAR DEL PLATA 1995 y SANTO DOMINGO 2003; CAMPEON ARGENTINO DE TRIATHLON LONG DISTANCE 2009, 2011, 2012; ATLETA OLIMPICO – SIDNEY 2000; PENTACAMPEON PANAMERICANO DE TRIATHLON – 1992, 1993, 1994, 1998 y 2000; HEXACAMPEÓN SUDAMERICANO DE TRIATLON AÑOS 1992, 1993, 1994, 1997, 1999 y 2000;

Que fuera 10 veces CAMPEON ARGENTINO DE TRIATLÓN; CAMPEON HALFSS MAR DEL PLATA 2010, 2009, 2006, 2005 y 2004; HEPTACAMPEON TROFEU BRASIL DE TRIATLON; HEPTACAMPEÓN DE TRIATHLON INTERNACIONAL DE SANTOS 1993, 1994, 1998, 2000, 2001, 2003 y 2006; CAMPEÓN IRONMAN 70.3 – CANCÚN 2007 y 2009; SUB CAMPEON MIT (MIAMI INTERNATIONAL TRIATHLON 2008); CAMPEON TRIATLON OLIMPICO RECCO (GE – ITALIA) Y LIDO DELLE NAZIONI (FE – ITALIA) 2002; CAMPEON TRIATLON MEDIO IRONMAN IDRO (BS-ITALIA) 2002; CAMPEON IRONMAN 70.3 RHODE ISLAND – USA 2008; CAMPEON IRONMAN 70.3 BRASIL, 2006 y 2008; HEXACAMPEON IRONMAN 70.3 PUCON – CHILE 1998, 2003, 2004, 2006, 2007 y 2009; CAMPEON “PRO CHAMPIONSHIP LATIN AMERICAN IRONMAN 70.3” – PANAMA 2012 – 2013; CAMPEON IRONMAN 70.3 – PANAMA 2013; CAMPEON SOUTH BEACH TRIATHLON - MIAMI 2016; SUBCAMPEÓN IRONMAN COQUIMBO – CHILE 2017; y CAMPEÓN TRILOGY INTERNACIONAL TRIATHLON - MIAMI 2017;

Que atento a sus méritos deportivos se ha decidido construir una alegoría, obra del artista local Rubén Ramonda;

Que se necesita autorización para cubrir los costos que demanda erigir la alegoría;

Que la obra se realizará por administración con mano de obra municipal;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza N° Or. 3879/2015 – C.D. - Art. 34º) inc. 12, compete a la Secretaría de Deportes: “ Destacar los logros deportivos de los deportistas e instituciones locales, a los fines de promover como ejemplos, para resaltar la práctica deportiva como forma de vida”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE el emplazamiento un sector del predio sobre calles J.J. Magnasco e Independencia, de nuestra Ciudad, de la Alegoría que refleje los logros deportivos individualizados en los considerandos, conseguidos por el deportista Oscar Saúl GALÍNDEZ, Triatleta Riotercerense, por su destacadísima actuación a nivel nacional e internacional.

Art.2º)- AUTORIZÁSE un gasto de \$80.000. (Pesos ochenta mil) a la Secretaría de Deportes, que se canalizará por la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción, elementos propios de la obra de arte deportiva, iluminación y ornamentación.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 903/2017

RÍO TERCERO, 28 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por el Grupo de Organizadores de la “EXPO FIERROS Y VINTAGE”, representada por el Sr. Daniel HATTEMER, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo entre los días 01, 02 y 03 de Diciembre/2017, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, y cancha de Hockey ubicada en el predio del Paseo del Riel que linda en la intersección de calles Avda. Pío X y Liniers;

Que se trata de un evento de gran envergadura y de interés para los aficionados en esta disciplina deportiva;

Que requieren de la colaboración del Municipio para la organización del evento deportivo que comprende: autorización para utilizar el Polideportivo Municipal y la cancha de Hockey ubicada en el predio del Paseo del Riel que linda con la intersección de calles Avda. Pío X y Liniers, frente al Supermercado "Caracol", para los días jueves 30 de noviembre, desde las 12.00 horas, hasta el día domingo 3 de diciembre a las 23.00 horas; coordinación de operativo de seguridad a fin de que se proceda a la organización de tránsito los días en los que se realizara el evento incluido el corte de calles; como así también la colaboración de la Policía de la Provincia de Córdoba, para mantener la seguridad de los asistentes y vecinos, difusión, folletería y exención de derechos de oficina, lo que será coordinado por la Dirección de la Juventud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria ha dispuesto colaborar económicamente con el Grupo de Organizadores, y disponer el pago al proveedor del servicio por Alquiler de Sonido, contratado a través del área de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por hasta la suma total de \$10.500. (Pesos diez mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una colaboración económica al Grupo de Organizadores de la "EXPO FIERROS Y VINTAGE", representada por el Sr. Daniel HATTEMER, con domicilio en nuestra Ciudad, y AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda-Sección Compras y Suministros a contratar y disponer los pagos por la suma total de \$10.500. (Pesos diez mil quinientos) al Proveedor del servicio por Alquiler de Sonido, a utilizarse entre los días 01, 02 y 03 de Diciembre/2017, evento a realizarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal, y cancha de Hockey ubicada en el predio del Paseo del Riel que linda en la intersección de calles Avda. Pío X y Liniers, frente al Supermercados Caracol.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Gastos y Prog. Dir. de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 904/2017

RÍO TERCERO, 28 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por la Comunidad Terapéutica "Nuestra Señora de Luján" - Centro de Ayuda al Drogadependiente, representado por el Sr. TAPIA GÓMEZ, César Ariel – DNI N° 24.457.283, con domicilio en calle Diaguitas N° 238, de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que el día 02 de Diciembre/2017, se llevará acabo la finalización y cierre del dictado del Posgrado y Diplomatura Anual en Operadores Terapéuticos en Adicciones, dictado en forma conjunta con la Universidad Nacional de Villa María, abarcando el ciclo lectivo 2017;

Que asistieran a este Posgrado y Diplomatura la cantidad aproximada de 38 personas de nuestra Ciudad y Región;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos del Programa previsto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias y apoyando constantemente al desarrollo de capacitaciones que permitan afrontar esta lucha social por la libertad y la salud de nuestros jóvenes, ha dispuesto acordar una ayuda consistente en la suma de \$6.000. (Pesos seis mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$6.000. (Pesos seis mil) a la Comunidad Terapéutica "Nuestra Señora de Luján" - Centro de Ayuda al Drogadependiente, representado por el Sr. TAPIA GÓMEZ, César Ariel – DNI N° 24.457.283, con domicilio en calle Diaguitas N° 238, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de finalización y cierre del Posgrado y Diplomatura Anual en Operadores Terapéuticos en Adicciones, dictado en forma conjunta con la Universidad Nacional de Villa María, abarcando el ciclo lectivo 2017, a realizarse el día 02 de Diciembre/2017.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº 905/2017

RÍO TERCERO, 28 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ALTAMIRANO, Rubén Jorge - DNI Nº 14.050.356, con domicilio en calle Mariano Fraguero Nº 2736 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ALTAMIRANO, Rubén Jorge, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, subsistencia y tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.000 (Pesos cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.000 (Pesos cuatro mil), a favor de el/la Sr./ra. ALTAMIRANO, Rubén Jorge - DNI Nº 14.050.356, con domicilio en calle Mariano Fraguero Nº 2736 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, subsistencia y tratamiento farmacológico.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 906/2017

RÍO TERCERO, 28 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por una vecina carenciada de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería (materia prima) para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TIQUE - FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
SRA. BRIZUELA, CAROLINA ISABEL - DNI Nº 29.964.884	10104	0027-00061870	\$383,59.-	Materia prima para la elaboración de empanadas para su posterior venta.

Art.2º- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 907/2017

RÍO TERCERO, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Comedor y Merendero "El Buen Samaritano" de Bº Sarmiento, representado por el Sr. FARIAS, Diego Alejandro- DNI Nº 26.196.635, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de los materiales, para terminar los trabajos que llevan a cabo en el Comedor y Merendero de techado de cocina y baño;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente a la Firma Proveedora;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una colaboración económica al Comedor y Merendero "El Buen Samaritano" de Bº Sarmiento, representado por el Sr. FARIAS, Diego Alejandro- DNI Nº 26.196.635, con domicilio en nuestra Ciudad, y AUTORIZASE a través de la Secretaría de Hacienda-Sección Compras y Suministros a la adquisición de los siguientes materiales de construcción: 10 (diez) viguetas de 4,40 mts. y 230 ladrillos de techo, para techar la cocina y baños del Comedor Merendero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 908/2017

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de la prestataria del servicio de recolección de residuos e higiene urbana Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., a los fines de tratar reajuste de precio de los servicios, contratados y concesionados, al amparo de las disposiciones de la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios, presentada con fecha 31 de octubre de 2017, ante la mesa general de entradas; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de recomposición del precio, se encuentra establecido en la Ordenanza Nº Or.3522/2012-C.D. que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares – artículo 34º;

Que con fecha 31 de octubre de 2017, el Contador David Emanuel Druetta, en su carácter de Apoderado de la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., presentó solicitud de redeterminación de precios, *"fundada en las variaciones de precios registradas a partir de la última redeterminación aprobada (Abril/2016-Abril/2017). Manifestó en sus presentaciones que dichas variaciones afectan la estructura de costos que implica la prestación de los servicios que la firma lleva a cabo en este Municipio. Dichas variaciones se evidencian en los incrementos registrados en escalas salariales, combustibles, lubricantes, herramientas, repuestos, reparaciones, insumos necesarios para el desenvolvimiento diario del servicio, etc.."*;

Que el art. 34 de la Ordenanza Nº 3522/2012 CD, establece lo siguiente: *"El precio de la contratación es fijo e invariable, en cuyo caso podrá solicitar la redeterminación del mismo, sin efecto retroactivo. A tales fin es entendiéndose por cambio significativo, una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio determinado superior al 5%..."*;

Por su parte la cláusula cuarta del contrato de concesión expresa lo siguiente: *"De conformidad a lo establecido en pliegos, las partes, a petición fundada de cualquiera de ellas, revisarán el precio corriente para acordar una recompensación del mismo, en las formas y modos establecidos en el art. 34 del Pliego de Condiciones Particulares"*;

Que en el caso de autos la empresa concesionaria solicitó la redeterminación mediante petición fundada, a partir de la fecha de la última redeterminación y hasta el mes de Agosto, por el que el período redeterminado corresponde a los meses de MAYO/17 a AGOSTO/17, lo que en función a la fecha de presentación realizada será aplicable a partir del mes de Noviembre de 2017;

Que la variación de precio aplicada en la presente oportunidad, está autorizada con el método de cálculo aprobado mediante Ordenanza Nº 3522/2012 C.D., que aprobó las bases y condiciones del llamado a licitación pública que fuera adjudicada a la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en consecuencia, lo que se aplica deriva de una fórmula de cálculo ya autorizada e interpretada por el Concejo Deliberante.

Que la Empresa Concesionaria ha cumplido con el objeto del contrato, ha prestado los servicios pactados en tiempo y forma;

Que analizadas la peticiones de la concesionaria y la verificación de costos realizada por la Secretaría de Hacienda, y aprobada que fuera por el Consejo Auditor de Servicios Públicos, se observa que se han cumplido los requisitos formales de presentación y acompañado la documentación respaldatoria de lo solicitado, verificándose que hay una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio redeterminado superior al 5%, por lo que corresponde se haga lugar a la redeterminación de precios solicitada, a partir del mes de Noviembre de 2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REAJÚSTESE el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje del 8,68 %, quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos cinco millones ochocientos once mil setecientos treinta y siete con cincuenta y un centavos (\$5.811.737,51) con IVA incluido, aplicable a partir de Noviembre de 2017.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 909/2017

RÍO TERCERO, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo Folclórico "SOL NACIENTE", representado por su Profesora – Sra. MANCINI, Graciela Rosa – DNI Nº 13.241.599, con domicilio en calle Río Bamba Nº 1388 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Academia SOL NACIENTE fuera invitada a participar de un Encuentro Folclórico en la localidad de Salsipuedes – Córdoba;

Que requieran de un aporte económico para solventar gastos de traslado;

Que a través de la Secretaría de Participación Social, se dispusiera colaborar con la carga de gas envasado de 10 y 15 kilos, para la realización de pastelitos para su posterior venta, y con lo recaudado cubrirían los gastos de traslado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla a la firma DISTRIBUIDOR DE GAS METEÑA SRL- CUIT Nº 30-70913370-1, por la provisión de cargas de gas envasado, destinado al Grupo Folclórico "SOL NACIENTE", conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	REMITO Nº	TIQUE FACTURA Nº	IMPORTE	DETALLE
GRUPO FOLCLORICO SOL NACIENTE SRA. MANCINI, GRACIELA ROSA – DNI Nº 13.241.599	0001-00038050	0006-00200607	\$560.-	1 CARGA DE 10 (DIEZ) KG 1 CARGA DE 15 (QUINCE) KG

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 910/2017

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Cultura, solicitando se instrumente el pago de los importes a transferir por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza Nº Or. 4002/2017 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada de estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiados establecimientos escolares rurales, a los que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores serán transferidos por la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, oportunidad en que se hará efectivo cada pago;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.10)- REGÍSTRESE oportunamente la transferencia de los importes a girar por la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza N° Or. 4002/2017 C.D., y DISPONGANSE los pagos respectivos que corresponden, conforme los desembolsos para el 2º Semestre del Ejercicio 2017, según detalle:

N°	BENEFICIARIOS		TUTORES		MONTO POR BENEFICIARIO	TOTAL POR TUTOR
	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI		
1	ASNAL, REGINO RAUL	23424409049	Asnal Raúl Ángel	13461730	\$4.115,8332	\$8.231,6664
2	ASNAL, ROBERTO JOSE	23463088349			\$4.115,8332	
3	CORTES, AXEL	20485362623	Baschini Roxana del Valle	30808404	\$6.621,4369	\$6.621,4369
4	OLIVA BEJARANO, ADELAIDA	27952042292	Bejarano Barron Andrea	95204196	\$6.621,4369	\$19.864,3107
5	OLIVA BEJARANO, ALEX DEYVIS	20953868084			\$6.621,4369	
6	OLIVA BEJARANO, LIZ YHOVANA	27952041997			\$6.621,4369	
7	BERNADO, AGUSTIN NESTOR	20463064882	Bernado Víctor Hugo	17810169	\$2.397,2923	\$2.397,2923
8	TORANZO CABRAL, CARLA ROSINA	27474059427	Cabral María Fernanda	28348479	\$5.964,3478	\$11.928,6955
9	TORANZO CABRAL, EDUARDO VALENTIN	20509306061			\$5.964,3478	
10	DURAN CARDENAS, GRACIELA	27467220808	Cardenas Caihuara Adrepina	94285545	\$6.621,4369	\$13.242,8738
11	DURAN CARDENAS, LUIS ALBERTO	20948118131			\$6.621,4369	
12	LOPEZ, LAUTARO LEONEL	20479856258	Colazo Nadia Soledad	33598543	\$4.924,5583	\$4.924,5583
13	DRESCH, MATEO HERNAN	20458927775	Dresch Juan Abilio	24401577	\$3.660,9253	\$3.660,9253
14	FRENCIA, MARIA DE LOS ANGELES	27507434393	Farias Mariela Ramona	23304495	\$2.397,2923	\$2.397,2923
15	SALOMONE, MARCOS AGUSTIN FRANCISCO	20422457144	Ferreyra Stella Marys	20714285	\$2.397,2923	\$2.397,2923
16	LUDUEÑA GABOTTI, AXEL IVAN	20512015604	Gabotti Lucrecia Soledad	29417332	\$5.964,3478	\$12.585,7847
17	LUDUEÑA GABOTTI, MARCELO DANIEL	20465093456			\$6.621,4369	
18	AVERZANO, LUCIANO NATAN	20480744463	González Leticia del Valle	25903377	\$2.397,2923	\$2.397,2923
19	MARTINEZ, KARINA SOFIA	27455908081	González Norma Mabel	27224921	\$5.018,4282	\$10.982,7760
20	MARTINEZ, TATIANA MELANI	23472517694			\$5.964,3478	

21	SCLAUSERO, FEDERICO	20452461766	González Susana Carina	25702053	\$2.397,2923	\$2.397,2923
22	CRUZ GUERRERA, LUIS FERNANDO	23952914529	Guerrera Martínez Emiliana	95291449	\$6.621,4369	\$13.242,8738
23	CRUZ GUERRERA, MARIVEL	27952911118			\$6.621,4369	
24	THILA ISLA, CRISTIAN JONATHAN	20458361712	Isla Siñanis Sofia	94324536	\$6.621,4369	\$13.242,8738
25	THILA ISLA, ERIKA PAOLA	27943382595			\$6.621,4369	
26	SANCHEZ JUNCOS, EMILIA	27489047344	Juncos Graciela Soledad	34684448	\$2.397,2923	\$4.794,5846
27	SANCHEZ JUNCOS, FACUNDO	20531160798			\$2.397,2923	
28	VILLCA LAURA, ARIEL JONATHAN	20482202374	Laura Puma Irenia	94906543	\$6.621,4369	\$13.242,8738
29	VILLCA LAURA, DIEGO ARMANDO	27495009470			\$6.621,4369	
30	FANEGO, ROCIO JAZMIN	27488168954	Ludueña Barale Estela Beatriz	24457171	\$5.964,3478	\$10.260,7000
31	LUDUEÑA, VANESA MICAELA	27422457017			\$4.296,3522	
32	OVANDO MARTINEZ, ROMINA ROCIO	27483251535	Martínez Cortez Felipa	94226539	\$6.621,4369	\$6.621,4369
33	MENDOZA OBANDO, PABLITO LEONEL	20500904489	Obando Oyos Teudora	95097943	\$6.621,4369	\$13.242,8738
34	MENDOZA OBANDO, VICTOR FERNANDO	20522014959			\$6.621,4369	
35	GALLARDO ORTIZ, CAMILA BELEN	27524742999	Ortiz Oliva Natividad	94327929	\$6.621,4369	\$26.485,7477
36	GALLARDO ORTIZ, DIONEL AXEL	20428419791			\$6.621,4369	
37	GALLARDO ORTIZ, GISEL	27487199422			\$6.621,4369	
38	GALLARDO ORTIZ, MIGUEL ANGEL	20467221346			\$6.621,4369	
39	CARDOZO OVANDO, JHOEL BRAIAN	20510354827	Ovando Martinez Zulma	94226551	\$6.621,4369	\$13.242,8738
40	CARDOZO OVANDO, JONATHAN LEONEL	20489666570			\$6.621,4369	
41	SOLIS PACHECO, DYLAN JAVIER	20502994957	Pacheco Luna Celia	94638885	\$6.621,4369	\$6.621,4369
42	MAPONI, MATEO JAVIER	20456974857	Pereyra Nancy Claudia	24267080	\$6.621,4369	\$14.347,6501
43	MAPONI, VICTORIA SOFIA	27495002050			\$7.726,2132	
44	GONZALEZ, DAIANA ABIGAIL	27458385527	Sales Giménez Flavia Rosalía	30808378	\$5.964,3478	\$17.893,0434
45	GONZALEZ, JONATHAN JOEL	20513481072			\$5.964,3478	
46	GONZALEZ, JUAN DAVID	20472518136			\$5.964,3478	
47	SALOMONE, BRENDA ABIGAIL	27493841764	Serrano María Soledad	28118633	\$2.397,2923	\$4.794,5846
48	SALOMONE, FEDERICO ARMANDO	23458385939			\$2.397,2923	
49	ARAMBURU, DANIELA	27259418874			\$2.660,2800	\$2.660,2800
50	BLUA, TERESITA GABRIELA	27206439179			\$6.621,4369	\$6.621,4369
51	BORGHI, CLAUDIO ANDRES	20134624087			\$760,0800	\$760,0800
52	BRANDAN, ROLANDO RODOLFO	20143528082			\$2.534,4868	\$10.100,3231
53					\$5.157,9029	
54					\$2.407,9334	
55	BUSTOS, AYELEN	27326066678			\$4.512,9750	\$4.512,9750
56	CALVI, LEONARDO OSMAR	20277172772			\$3.631,2822	\$7.674,9078
57					\$4.043,6256	
58	CARRIZO, SILVANA MARIA	27184614214			\$2.397,2923	\$2.397,2923
59	CEBALLOS, EMILCE	27203816680			\$1.852,6950	\$1.852,6950
60	CESARETTI, LUCRECIA DEL VALLE	27299336250			\$1.405,0839	\$1.405,0839
61	DECIMO, JORGE LUIS	20168570946			\$984,1516	\$984,1516

62	DELVECCHIO, PATRICIA DEL VALLE	27140502427			\$403,7545	\$403,7545
63	FARIAS, MARIELA RAMONA	23233044954			\$2.397,2923	\$2.397,2923
64	FERREYRA, ANA PATRICIA	27163118764			\$3.610,3800	\$3.610,3800
65	GARCIA, SILVANA NOEMI	27166523740			\$5.964,3478	\$5.964,3478
66	GHIRARDI, MARIEL ELIZABETH	27200789305			\$2.593,7730	\$2.593,7730
67	GOBBATO, LUCIANA ANABEL	27344469593			\$4.512,9750	\$4.512,9750
68	GODOY, JULIO RODOLFO	20221197799			\$7.406,2195	\$7.406,2195
69	JURADO, MARCELA IVANNA	27181847757			\$2.397,2923	\$2.397,2923
70	LUDUEÑA, ROSA CAMILA	27145864211			\$6.621,4369	\$6.621,4369
71	MALDONADO, NESTOR ARMANDO	20280253058			\$760,0800	\$760,0800
72	MASSAGLIA, LILIAN EDITH	27170290343			\$3.660,9253	\$3.660,9253
73	MUSSO, CARLA IVANA	27261968091			\$4.512,9750	\$4.512,9750
74	NUÑEZ, SONIA ALEJANDRA	27221603783			\$2.718,2741	\$2.718,2741
75	PAEZ, ALICIA DE LA MERCED	27209305181			\$3.249,3420	\$3.249,3420
76	PAMPIGLIONE, CRISTIAN ANDRES	23271739699			\$2.784,9331	\$2.784,9331
77	PAMPIGLIONE, LUIS ALEJANDRO	20271739681			\$2.784,9331	\$2.784,9331
78	RUFFINI, LUCIANA ERIKA	23351646314			\$5.964,3478	\$5.964,3478
79	SALCEDO, LAURA EVANGELINA	27266124207			\$2.397,2923	\$2.397,2923
80	SALOMONE, CLELIA SELVA	27214050736			\$3.249,3420	\$3.249,3420
81	SIMONETTI, VANESA IVANA	27228809042			\$4.512,9750	\$4.512,9750
82	TABORDA, NOELIA NATALI	27321374250			\$6.621,4369	\$6.621,4369
83	VILLARREAL, ROMINA FLORENCIA	27319571545			\$403,7545	\$403,7545
84	YUNES, VALENTINA MARIEL	27364800229			\$6.621,4369	\$6.621,4369
85	ZALAZAR, VERONICA GISELE	27321244055			\$3.610,3800	\$3.610,3800
86	ROSSI, ADRIANA VALERIA	27261967575			\$4.512,9750	\$4.512,9750
TOTALES					\$ 395.305,1427	\$ 395.305,1427

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca - Sec. de Cultura

DECRETO N°911/2017

RÍO TERCERO, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica acordada al Sr. FERREYRA, Héctor Fernando - DNI N° 13.462.168, con domicilio en calle Esperanza N° 1930 - Dpto. Interno - B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por problemas de salud, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor del Sr. FERREYRA, Héctor Fernando - DNI N° 13.462.168, con domicilio en calle Esperanza N° 1930 - Dpto.

Interno - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y consumo de energía eléctrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 912/2017

RÍO TERCERO, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: Que mediante Decretos Nros. 609/2017 y 794/2017, se dispusiera el pago a profesionales de salud de nuestra Ciudad que fueran designados por la Nación e incluidos en el Programa de Equipos Comunitarios –Cobertura Universal de Salud, que depende del Ministerio de Salud de la Nación, y que prestan servicios en Centros Asistenciales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha receptado el desembolso de dinero por parte de la Nación, a través de una transferencia, por la suma correspondiente al mes de OCTUBRE/2017;

Que la Secretaría de Salud ha elevado el cuadro de detalle de los conceptos a abonar, por lo que se deben disponer los pagos a los profesionales afectados al Programa de Equipos Comunitarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de los importes que a continuación se detallan, a cada uno de los profesionales afectados al Programa de Equipos Comunitarios–Cobertura Universal de Salud, que dependen del Ministerio de Salud de la Nación, y que prestan servicios en Centros Asistenciales de Salud, que dependen del Municipio, fondos que fueran trasferidos por el Ministerio de Salud de la Nación por la suma conforme a Recibo Oficial de Tesorería Municipal Nº 00002814/2017:

PROFESIONALES	DNI /CUIT	SUELDO MENSUAL	PERIODO A COBRAR	NETO A COBRAR
Lic. REYES, Carina del Valle - NUTRICIONISTA	21.627.097	\$11.800.	OCTUBRE/17	\$11.800.
Lic. LUQUE, Lucas Rene - PSICOLOGO	29.417.206 20-29417206-9	\$11.800.	OCTUBRE/17	\$11.800.
Dr. JOLICOEUR, Erick- MEDICO	18.856.257 20-92730156-4	\$11.800.	OCTUBRE/17	\$11.800.
Lic. WOLYNIEC, Jorge Ariel Basilio - PSICÓLOGO	20.439.904	\$11.800.	OCTUBRE/17	\$11.800.
		\$47.200.		\$47.200.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

Municipalidad de Río Tercero
Mes: octubre 2017

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	E/EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	16,697,921.76	32.37
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	2,633,238.22	5.10
		3 Ingresos por contribucion de mejoras	1,137,853.15	2.21
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	18,781,187.24	36.37
		2 Acordes no Reintegrables	3,823,178.79	7.41
1-	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	-	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	1,440,000.00	2.79
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	3 De Otras Instituciones	-	0.00
		1 Bienes Muebles	380.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	2,039.77	0.00
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Otras Ejercicios Anteriores	-	0.00
		2 Ejercicios Anteriores	-	0.00
		TOTAL ANEXOS 1 Y 2	44,485,398.93	86.25
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	12,000.00	0.02
		3 Por Retenciones al Personal	5,727,665.91	11.10
		4 Otras Causas	1,355,665.15	2.63
		TOTAL ANEXO 3	7,085,361.06	13.75
		TOTAL GENERAL	51,590,759.99	100.00

Disponibilidades al mes anterior \$ 16,976,551.49
Sumas Iguales \$ 68,569,311.48

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
A/C SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO



DR. ALBERTO G. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/11/2017 \$ 22,809,864.83
Sumas Iguales \$ 68,569,311.48

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL	E/EJECUTADO	%
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	22,784,139.39	49.79
		02 BIENES DE CONSUMO	739,263.95	1.61
		03 SERVICIOS	8,677,097.28	18.96
2-	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	14,513.09	0.03
3-	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	4,930,285.89	10.77
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	-	0.00
1-	INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	574,840.16	1.26
		08 TRABAJOS PUBLICOS	887,789.27	1.94
2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	387,503.88	0.80
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	38,974,402.99	85.17
1-	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	-	0.00
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	5,728,238.37	12.52
		04 POR OTRAS CAUSAS	1,056,805.29	2.31
		TOTAL ANEXO 3	6,785,043.66	14.83
		TOTAL GENERAL	45,759,446.65	100.00

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017